



# EL ESTADO DE SINALOA

## ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Lunes 29 de Agosto de 2011.

No. 103

### ÍNDICE

#### GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 322 del H. Congreso del Estado.- Que reforma y adiciona diversas disposiciones al Código Penal, al Código de Procedimientos Penales, a la Ley de Salud, a la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la Ley Orgánica del Ministerio Público, a la Ley de Seguridad Pública, a la Ley de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, a la Ley de Justicia para Adolescentes y a la Ley que Regula la Prevención y el Control de las Adicciones, todas del Estado de Sinaloa.

2 - 28

#### AVISOS GENERALES

Sol. Ruta.- Juan Soto Arce.

(2) Sol. Rutas.- Delegación Única de Trabajadores del Volante del Municipio de Culiacán.

Sol. Ruta.- Unión de Taxistas El Sinaloense, S.C.

29 - 31

#### AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

32 - 56

**GOBIERNO DEL ESTADO**

El Ciudadano **LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

**El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,**

**DECRETO NÚMERO: 322**

**DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL, AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, A LA LEY DE SALUD, A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, A LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA LEY DE EJECUCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO, A LA LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y A LA LEY QUE REGULA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, TODAS DEL ESTADO DE SINALOA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma la fracción I del artículo 101; y, se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 10 y un segundo párrafo a la fracción I del artículo 101 del Código Penal para el Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 10. ...**

Cuando se realicen conductas típicas contempladas en leyes Federales de la República y que por disposición de las mismas compete conocer y resolver a las autoridades del Estado, será esta la que se aplique, observándose en su caso, las disposiciones generales de este Código en lo no previsto por aquella.

Son aplicables en lo conducente, las disposiciones de este Código en los términos de los párrafos que anteceden, por los delitos contra la salud en la modalidad de narcomenudeo a que se refiere el artículo 474 y demás disposiciones aplicables del Capítulo VII del Título Octavo de la Ley General de Salud.

#### **ARTÍCULO 101. ...**

- I. Que sea la primera vez que el sentenciado incurre en un delito doloso y haya observado hasta el momento buena conducta.

No se considerará como antecedente de mala conducta el relativo a que se le haya considerado farmacodependiente, pero sí se exigirá en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento médico correspondiente para su rehabilitación, bajo vigilancia de la autoridad ejecutora;

II. y III. ...

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforman el segundo párrafo del artículo 2o.; las fracciones I y II del 4o.; el inciso a) del 117; el párrafo segundo del 181 BIS y la fracción IV del 492; y, se **adicionan** un tercer párrafo al artículo 3o.; la fracciones III y IV al 4o.; un tercer párrafo al 7o.; 11 BIS.; los párrafos segundo, tercero y cuarto al 128; 128 BIS A; un quinto párrafo al 117; 171 BIS, 171 BIS A; 171 BIS B; 171 BIS C y 182 BIS del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 2o. ...**

La facultad prevista en el párrafo anterior comprende el supuesto de que se realicen conductas típicas contempladas en leyes Federales de la República y que por disposición de las mismas

competente conocer y resolver a las autoridades del Estado, y será esta la que se aplique.

### **ARTÍCULO 3o. ...**

I. a V. ...

...

Asimismo, compete al Ministerio Público llevar a cabo la preparación y el ejercicio de la acción penal ante los tribunales del fuero común, en los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 de la Ley General de Salud.

### **ARTÍCULO 4o. ...**

- I. Cuando los hechos de que conozca no sean constitutivos de delito;
- II. Cuando opere alguna de las causas excluyentes del delito a que se refiere el Capítulo VI del Título Segundo, Libro Primero del Código Penal para el Estado de Sinaloa;
- III. Cuando el farmacodependiente consumidor posea alguno de los narcóticos señalados en la tabla contenida en el artículo 479 de la Ley General de Salud en igual o inferior cantidad a la prevista en la misma, para su estricto consumo personal y fuera de los lugares señalados en la fracción II del artículo 475 de la citada Ley.

En este supuesto, el Ministerio Público tendrá la obligación de informar al consumidor la ubicación de las instituciones o centros para el tratamiento médico o de

orientación para la prevención de la farmacodependencia. El Ministerio Público reportará el no ejercicio de la acción penal a la autoridad sanitaria, con el propósito de que ésta promueva la correspondiente orientación médica o de prevención; y

IV. En los demás casos que señalen las leyes.

## **ARTÍCULO 7o. ...**

I. a VI.

...

Lo precedente comprende el supuesto de que se realicen conductas típicas contempladas en leyes Federales de la República y que por disposición de las mismas compete conocer y resolver a las autoridades del Estado.

**ARTÍCULO 11 BIS.** Los jueces del Estado de Sinaloa son competentes para conocer y resolver de los delitos del fuero común y los establecidos en la legislación federal en los casos que ésta prevea la competencia para las entidades federativas que se cometan dentro del territorio del Estado.

En los casos de delitos federales o contenidos en leyes especiales que por competencia concurrente sean del conocimiento de las autoridades del fuero común, se estará al procedimiento previsto en este Código, salvo las excepciones previstas en dichos ordenamientos.

Los procedimientos penales por delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, se regirán por las disposiciones de este ordenamiento y demás legislación legal aplicable. Respecto de los mismos delitos, se observarán las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales únicamente por lo que

respecta al destino y la destrucción de narcóticos, así como la clasificación de los delitos como graves para fines del otorgamiento de la libertad provisional bajo caución.

#### **ARTÍCULO 117. ...**

a). Que el indiciado haya intervenido en la comisión de alguno de los delitos señalados como graves en este artículo o en otra Ley que deban aplicar los tribunales del Estado;

b). y c). ...

...

...

...

Asimismo, serán considerados graves los delitos calificados como tales por leyes Federales o especiales.

#### **ARTÍCULO 128. ...**

I. a III. ...

Tratándose de los delitos de narcomenudeo previstos en los artículos 475, 476 y 477 de la Ley General de Salud, el Ministerio Público Federal para fines de investigación podrá autorizar al Ministerio Público del fuero común cuando lo estime pertinente, para que por conducto de la policía de procuración de justicia, bajo su conducción y mando, empleen las técnicas de investigación consistentes en comprar, adquirir o recibir la transmisión material de algún narcótico para lograr la detención del probable responsable del comercio o suministro de narcóticos

o de la posesión de los mismos con dichos fines y el aseguramiento correspondiente.

En la autorización a que se refiere el párrafo precedente, el Ministerio Público Federal, deberá señalar por escrito en la orden respectiva los lineamientos, términos, limitaciones, modalidades y condiciones a los que debe sujetarse el agente o agentes de la policía que deberán ejecutar la orden.

En las actividades que desarrollen el o los policías que ejecuten la orden se considerará que actúan en cumplimiento de un deber, siempre que su actuación se apegue a los lineamientos, términos, modalidades, limitaciones y condiciones señalados en la orden que, por escrito, deberá emitir el Ministerio Público Federal, a que se refiere el párrafo anterior.

**ARTÍCULO 128 BIS A.** Cuando se recojan o aseguren estupefacientes o psicotrópicos previstos en la tabla del artículo 479 de la Ley General de Salud, el Ministerio Público o el juez solicitarán la elaboración del dictamen pericial correspondiente a quien legalmente compete, sobre las características organolépticas o químicas de la sustancia asegurada. Cuando en el caso exista detenido, el dictamen aludido antes, se rendirá dentro del término de veinticuatro horas, contadas a partir de su solicitud, a fin de no vulnerar lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ARTÍCULO 171 BIS.** Del inicio de las averiguaciones previas de los delitos previstos en el artículo 474 de la Ley General de Salud, el Ministerio Público del fuero común informará oportunamente al Ministerio Público de la Federación para que éste tenga los elementos necesarios para solicitar la remisión de la averiguación previa de darse los supuestos legales para ello.

**ARTÍCULO 171 BIS A.** Al darse los supuestos del segundo párrafo del artículo 474 de la Ley General de Salud, el Ministerio Público podrá practicar las diligencias de averiguación previa que correspondan y remitirá al Ministerio Público de la Federación, dentro de los tres días de haberlas concluido, el acta o actas levantadas y todo lo que con ellas se relacione.

Si hubiere detenidos, la remisión se hará sin demora y se observarán las disposiciones relativas a la retención ministerial por flagrancia.

**ARTÍCULO 171 BIS B.** Si de las constancias del procedimiento se advierte que las autoridades del fuero común no son competentes, se remitirá el expediente al Ministerio Público de la Federación o a la autoridad judicial que corresponda, dependiendo de la etapa procesal en que se encuentre, a fin de que se continúe el procedimiento, para lo cual las diligencias desahogadas hasta ese momento por la autoridad considerada como incompetente gozarán de plena validez.

**ARTÍCULO 171 BIS C.** El Ministerio Público o la autoridad judicial del conocimiento, tan pronto identifiquen que una persona relacionada con un procedimiento es farmacodependiente, deberán informar de inmediato y, en su caso, dar intervención a las autoridades sanitarias competentes, para los efectos del tratamiento que corresponda.

**ARTÍCULO 181 BIS. ...**

I. a IV. ...

La presente disposición no resultará aplicable cuando se trate de delitos graves señalados en este Código o en otra Ley que deban aplicar los tribunales del Estado.



**ARTÍCULO 182 BIS.** Los órganos jurisdiccionales en materia penal del Estado, tomarán conocimiento de las consignaciones en materia de narcomenudeo de conformidad con los términos y formalidades establecidas en el Título Décimo Octavo, Capítulo VII, de la Ley General de Salud, llevarán un registro de las mismas y realizarán las actualizaciones concernientes. En los procedimientos penales que se sustancien con motivo de los mismos, se observarán las disposiciones previstas en el artículo 480 de dicho ordenamiento.

**ARTÍCULO 492. ...**

I. a III. ...

IV. Que no se trate de alguno de los delitos señalados como graves en el artículo 117 de este Código o en la fracción XV del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales cuando se trate de los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo.

...

**ARTÍCULO TERCERO.** Se adicionan los artículos 4 Bis y 4 Bis 1 a la Ley de Salud del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

**Artículo 4 Bis.** La Secretaría de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Salud, y para ejecutar los programas nacionales de prevención y tratamiento de la farmacodependencia de conformidad con los convenios respectivos, realizará, entre otras, las siguientes acciones:

I. Organizar, promover, operar, supervisar y evaluar la prestación de servicios y campañas permanentes de información y orientación al público para la prevención de daños a la salud provocados por el consumo de estupefacientes y psicotrópicos; así como la atención

médica o tratamiento de las adicciones mediante la aplicación del Programa Nacional para la Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia, en términos del artículo 192 de la Ley General de Salud;

- II. Coordinar y promover con los sectores público, privado y social las acciones para prevenir la farmacodependencia;
- III. Crear centros especializados en tratamiento, atención y rehabilitación, con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación que se regirán en el respeto a la integridad y libre voluntad del farmacodependiente, con excepción de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 193 Bis de la Ley General de Salud;
- IV. Crear y mantener actualizado un padrón de instituciones y organismos públicos y privados que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de farmacodependencia;
- V. Crear indicadores y bases de datos que permitan identificar zonas, sectores y grupos de alto riesgo en materia de farmacodependencia;
- VI. Supervisar a las instituciones y organismos públicos y privados para que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de farmacodependencia, apegándose al respecto de la integridad y libre decisión del farmacodependiente;
- VII. Construir indicadores públicos sobre los índices de farmacodependencia en el estado de Sinaloa; y,

VIII. Fomentar la participación comunitaria y la coordinación con las autoridades federales y las instituciones públicas o privadas para la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones del proceso de superación de la farmacodependencia.

Todos los programas y acciones para el combate a la farmacodependencia se registrarán en el respeto a la integridad y a la libre voluntad del farmacodependiente.

**Artículo 4 Bis 1.** Las instituciones y organismos públicos y privados que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de farmacodependencia, deberán emitir a la Secretaría, en los plazos que se precisan, la siguiente información:

- I. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de ingreso, los datos generales de las personas que reciben con la finalidad de otorgarles tratamiento, señalando el tipo de tratamiento o rehabilitación. Los datos personales que sean remitidos se considerarán información confidencial en los términos de la ley de la materia, por lo que no está permitida su divulgación; y,
- II. El número de farmacodependientes que concluyeron sus tratamientos.

Esta información se utilizará exclusivamente con fines estadísticos y sin señalar identidades, para la prevención de la farmacodependencia. La información estará protegida en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se **reforma** la fracción I del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 53. ...**

- I. De los delitos del orden común, cuando su conocimiento no esté reservado a otra autoridad judicial, y los establecidos en la legislación federal en los casos que ésta prevea la competencia para las entidades Federativas, cometidos dentro del territorio del Estado, así como de los incidentes de responsabilidad civil que de tales delitos se deriven; y,

II. ...

**ARTÍCULO QUINTO.** Se reforman las fracciones IV y VI del artículo 6o.; el párrafo primero y la fracción III del artículo 9o.; el párrafo primero y la fracción I del artículo 10 Bis; y, el inciso b) de la fracción I del artículo 59; y, se **adicionan** el artículo 17 Bis; y, un cuarto párrafo al artículo 20 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

**Artículo 6o. ...**

I. a III. ...

IV. Investigar y perseguir los delitos del orden común y los autorizados por las leyes de conformidad con el artículo 73 fracción XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para efectos del párrafo anterior, respecto de los delitos federales, conocerá de los delitos a que se refiere el Título Décimo Octavo, Capítulo VII, de la Ley General de Salud, que corresponde a los delitos contra la salud en la modalidad de narcomenudeo, cuando los narcóticos objeto de los mismos estén previstos en la **tabla** contenida en el artículo 479 de la citada ley, siempre y cuando la cantidad de que se trate sea inferior a la que

resulte de multiplicar por mil el monto de las previstas en dicha tabla y no existan elementos suficientes para presumir delincuencia organizada. En estos casos le corresponde lo siguiente:

- a) Informar a la autoridad administrativa competente cuando tenga conocimiento que el propietario, poseedor, arrendatario o usufructuario de un establecimiento de cualquier naturaleza, lo empleará para realizar cualquiera de las conductas tipificadas como delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo previstas en el Capítulo VII, del Título Décimo Octavo de la Ley General de Salud, o que permitiera su realización por terceros, para que, en ejercicio de sus atribuciones, realice la clausura del establecimiento, sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes;
- b) Realizar la preparación y el ejercicio de la acción penal ante los tribunales del fuero común, en los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 de la Ley General de Salud, debiendo proceder en términos del artículo 19 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado;
- c) No ejercer la acción penal en el delito contra la salud en su modalidad de narcomenudeo previsto en el artículo 477 de la Ley General de Salud, cuando se colme la hipótesis establecida en el artículo 478 de la misma Ley; y
- d) Remitir oficio que contenga los datos del farmacodependiente a la Secretaría de Salud del Estado o la instancia competente respectiva de este sector, en los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, a efectos de que aquella lo cite para proporcionarle orientación y conminarlo a tomar parte en los programas contra la farmacodependencia, al tercer reporte de la autoridad ministerial, el tratamiento del farmacodependiente será obligatorio;

V. ...

VI. Investigar y perseguir las conductas tipificadas como delitos por las leyes penales del Estado o en otras leyes que deban aplicar los tribunales del Estado atribuidas a adolescentes, proveyendo al respeto de sus derechos fundamentales y ejecutando las acciones conducentes a la solución del conflicto y la obtención de justicia ante la autoridad judicial.

Para efectos del párrafo anterior, respecto de los delitos federales, conocerá de los delitos a que se refiere el Título Décimo Octavo, Capítulo VII, de la Ley General de Salud, que corresponde a los delitos contra la salud en la modalidad de narcomenudeo, cuando los narcóticos objeto de los mismos estén previstos en la tabla contenida en el artículo 479 de la citada ley, siempre y cuando la cantidad de que se trate sea inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las previstas en dicha tabla y no existan elementos suficientes para presumir delincuencia organizada;

VII. a XI. ...

**Artículo 9o.** La investigación y persecución de los delitos del orden común y los autorizados por las leyes de conformidad con el artículo 73 fracción XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comprende:

I. a II. ...

III. Investigar los delitos del orden común y los autorizados por las leyes de conformidad con el artículo 73 fracción XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con la ayuda de los auxiliares a que se refiere esta ley y de otra autoridades competentes en los términos de los convenios de colaboración.

## IV. a XI. ...

**Artículo 10 Bis.** Investigar y perseguir las conductas tipificadas como delitos por las leyes penales estatales y los autorizados por las leyes de conformidad con el artículo 73 fracción XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atribuidas a adolescentes, proveyendo al respeto de sus derechos fundamentales y ejecutando las acciones conducentes a la solución del conflicto y la obtención de justicia ante la autoridad judicial, comprende:

I. Realizar en cada asunto de su conocimiento, con motivo de la investigación y persecución de conductas tipificadas como delitos por las leyes penales o en otras leyes que deban aplicar los tribunales del Estado, atribuidas a adolescentes, el análisis, el diagnóstico y la prognosis del caso, el plan de trabajo y la bitácora de las acciones de investigación;

## II. a XV. ...

**Artículo 17 Bis.** Tratándose de los delitos de narcomenudeo previstos en los artículos 475, 476 y 477 de la Ley General de Salud, el Ministerio Público Federal para fines de investigación podrá autorizar al Ministerio Público del fuero común cuando lo estime pertinente, para que por conducto de la policía ministerial, bajo su conducción y mando, empleen las técnicas de investigación consistentes en comprar, adquirir o recibir la transmisión material de algún narcótico para lograr la detención del probable responsable del comercio o suministro de narcóticos o de la posesión de los mismos con dichos fines y el aseguramiento correspondiente.

En la autorización a que se refiere el párrafo precedente, el Ministerio Público Federal, deberá señalar por escrito en la orden respectiva los lineamientos, términos, limitaciones, modalidades y

condiciones a los que debe sujetarse el agente o agentes de la policía que deberán ejecutar la orden.

En las actividades que desarrollen el o los policías que ejecuten la orden se considerará que actúan en cumplimiento de un deber, siempre que su actuación se apege a los lineamientos, términos, modalidades, limitaciones y condiciones señalados en la orden que, por escrito, deberá emitir el Ministerio Público Federal, a que se refiere el párrafo anterior.

### **Artículo 20. ...**

I. a XVII. ...

...

...

Así mismo, deberá contar con unidades especializadas para la investigación de los delitos en materia de narcomenudeo que prevé la Ley General de Salud.

### **Artículo 59. ...**

I. ...

a). ...

b). Recibir las denuncias o querellas por delitos del orden común y los autorizados por las leyes de conformidad con el artículo 73 fracción XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

c). a I). ...

II. a V. ...



**ARTÍCULO SEXTO.** Se **reforman** las fracciones V y VI del artículo 22; las fracciones VIII y IX del artículo 23; y, las fracciones XXXI y XXXII del artículo 31; y se **adicionan** la fracción VII al artículo 22; la fracción X al artículo 23; y, la fracción XXXIII al artículo 31 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

**Artículo 22.- ...**

I. a IV. ...

V. Prestar **auxilio** a la población en caso de siniestros o accidentes, en coordinación con las instancias de protección civil correspondientes y con otros cuerpos policiales del Estado y los municipios;

VI. Participar en la prevención y combate a las actividades de posesión, comercio o suministro de estupefacientes y psicotrópicos cuando las mismas se realicen en lugares públicos, en términos de la Ley General de Salud; y,

VII. Las demás que determinen la presente Ley u otras disposiciones aplicables.

**Artículo 23.- ...**

I. a VII. ...

VIII. Exigir en su caso, al personal a su cargo, el uso de los uniformes con **las** características y especificaciones que para el efecto se determinen;

IX. Participar en la prevención y combate a las actividades de posesión, comercio o suministro de estupefacientes y

psicotrópicos cuando las mismas se realicen en lugares públicos, en términos de la Ley General de Salud; y,

X. Las demás que les asignen esta ley u otros ordenamientos aplicables.

**Artículo 31.- ...**

I. a XXX. ...

XXXI. Utilizar la fuerza física en forma racional, oportuna y proporcional en el desempeño de sus funciones;

XXXII. Participar en la prevención y combate a las actividades de posesión, comercio o suministro de estupefacientes y psicotrópicos cuando las mismas se realicen en lugares públicos, en términos de la Ley General de Salud; y,

XXXIII. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Se reforman el primer párrafo del artículo 1; y, se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 126 de la Ley de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

**Artículo 1.-** La presente Ley regula la ejecución de las consecuencias jurídicas del delito previstas en el código penal, en las leyes penales especiales y en la legislación federal en los casos que ésta prevea la competencia para las entidades federativas, impuestas por los tribunales del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

...

## **Artículo 126.- ...**

I. a III. ...

IV. Disciplina, en relación con su comportamiento y participación en la vida comunitaria del centro.

En este caso, no se considerará como antecedente de mala conducta el relativo a que se le haya considerado farmacodependiente, pero sí se exigirá en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento médico correspondiente para su rehabilitación, bajo vigilancia de la autoridad ejecutora.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Se reforman las fracciones I y II del artículo 2; las fracciones IV y V del artículo 3; párrafo segundo del artículo 5; 6; párrafo segundo del artículo 13; párrafo primero del artículo 14; párrafo segundo del artículo 18; 23; 27; párrafo primero y tercero del artículo 41, párrafo cuarto del artículo 43, párrafo primero del artículo 87 y 97 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

## **Artículo 2. ...**

I. Las personas de entre 12 años cumplidos y 18 años no cumplidos de edad, denominados adolescentes, a quienes se atribuya o compruebe la realización de una conducta tipificada como delito en las leyes estatales, en las leyes Federales o especiales, en materia de competencia concurrente.

II. Las personas de entre 18 años cumplidos y 25 no cumplidos de edad, a quienes se atribuya o compruebe la realización de una conducta tipificada como delito en las leyes estatales, en las leyes Federales o especiales, en materia de competencia concurrente, cometida cuando eran adolescentes, a quienes se les aplicará el

Sistema Estatal de Justicia para Adolescentes en todo aquello que proceda; y,

III. ...

...

### **Artículo 3. ...**

I. a III. ...

IV. Establecer los procedimientos y mecanismos para determinar la responsabilidad de los adolescentes por la realización de una conducta tipificada como delito en las leyes penales estatales, en las leyes Federales o especiales, en materia de competencia concurrente; y,

V. Regular la ejecución de las medidas aplicables a los adolescentes que resulten responsables por la realización de una conducta tipificada como delito en las leyes penales estatales, en las leyes Federales o especiales, en materia de competencia concurrente.

### **Artículo 5. ...**

Sólo en lo no previsto por esta Ley, podrá aplicarse supletoriamente el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales, ambos del Estado de Sinaloa, así como, en lo conducente lo contenido en las leyes Federales o especiales, en materia de competencia concurrente, siempre que no se opongan a los principios rectores y ordenamientos referidos, protegiendo la integridad de los derechos y garantías de los adolescentes.

**Artículo 6.** Para todos los efectos de esta Ley, la edad a considerar será la que tenía la persona al momento de realizar la conducta tipificada como delito en las leyes estatales, en leyes Federales o especiales, en materia de competencia concurrente;

en caso de ser necesario, la edad se comprobará mediante el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, de conformidad con lo previsto por el Código Civil correspondiente, o bien, tratándose de extranjeros, por documento apostillado o legalizado. Cuando esto no sea posible, la comprobación se hará mediante dictamen médico rendido por los peritos que para tal efecto designe la autoridad correspondiente.

### **Artículo 13. ...**

Quienes al realizar una conducta prevista como delito en las leyes del estado, en leyes Federales o especiales, en materia de competencia concurrente, sean menores de doce años, sólo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social conforme a las disposiciones legales aplicables y tendrán la protección que en su favor establecen las disposiciones jurídicas específicas.

**Artículo 14.** Los adolescentes que al momento de realizar el hecho tipificado como delito en la Ley Estatal, en leyes Federales o especiales, en materia de competencia concurrente, padezcan de algún trastorno mental que les impida comprender la trascendencia y las consecuencias de la conducta realizada, quedan exentos de responsabilidad en los términos de la presente Ley. En estos casos, o bien cuando el trastorno se presente durante el procedimiento o en la fase de ejecución, la autoridad judicial competente podrá entregar estas personas a quienes legalmente corresponda hacerse cargo de ellas.

...

### **Artículo 18. ...**

Cuando se trate de conductas tipificadas como delito en las leyes penales estatales, en leyes Federales o especiales, en materia de competencia concurrente, por las que proceda imponer medida de tratamiento en los términos del artículo 128 de esta Ley, si al

resolver la sujeción a proceso el Juez Especializado para Adolescentes, a solicitud del Ministerio Público, impone la medida cautelar de detención preventiva en institución especializada, y en la circunscripción judicial no exista Centro de Internamiento para Adolescentes, declinará su competencia a favor del Juez Especializado en cuya circunscripción lo haya, quien conocerá del proceso respectivo.

...

**Artículo 23.** Los agentes de las policías que en el ejercicio de sus funciones tengan contacto con niños, niñas o adolescentes presuntamente involucrados en conductas tipificadas como delito en las leyes estatales, en leyes Federales o especiales, en materia de competencia concurrente, deberán ejercer sus funciones conforme a los siguientes deberes y atribuciones:

I. a VII. ...

**Artículo 27.** El proceso para adolescentes tiene como objetivo establecer la existencia jurídica de una conducta tipificada como delito por las leyes Estatales, en leyes Federales o especiales, en materia de competencia concurrente, determinar quién es su autor o partícipe, el grado de responsabilidad y, en su caso, determinar la aplicación de las medidas que correspondan conforme a esta Ley.

**Artículo 41.** La investigación de las conductas tipificadas como delito por las leyes estatales, en leyes Federales o especiales, en materia de competencia concurrente, atribuidas a adolescentes corresponde al Ministerio Público para Adolescentes, quien la iniciará de oficio, o a petición de parte a partir de la denuncia que de manera verbal o escrita se le formule.

...

En los casos de conductas tipificadas como delito en las leyes estatales, en leyes Federales o especiales, en materia de competencia concurrente, que se persiguen sólo por querrela, el Ministerio Público para Adolescentes estará obligado a promover el acuerdo conciliatorio, en los términos de esta Ley.

**Artículo 43. ...**

...

...

La probable responsabilidad del adolescente se tendrá por acreditada cuando de los medios probatorios existentes se deduzca su participación en la conducta considerada como delito por las leyes estatales, en leyes Federales o especiales, en materia de competencia concurrente, la comisión dolosa o culposa del mismo, y no exista acreditada a favor del adolescente alguna causa de licitud o alguna excluyente de responsabilidad.

...

**Artículo 87.** En los casos en los que la conducta tipificada como delito en las leyes estatales, en leyes Federales o especiales, en materia de competencia concurrente, esté sancionada con privación de libertad, excepto los establecidos como graves y siempre que el adolescente no se encuentre gozando del beneficio en proceso diverso, procederá la suspensión del proceso a prueba, a solicitud del Ministerio Público para Adolescentes.

...

...

...

...

...

**Artículo 97.** El apercibimiento es la llamada de atención enérgica que el Juez especializado hace al adolescente, en forma oral, clara y directa, en un único acto, para hacerle comprender la gravedad de la conducta realizada y las consecuencias que la misma ha tenido o pudo haber tenido, tanto para la víctima o el ofendido, como para el propio adolescente, instándolo a cambiar su comportamiento, a no reincidir y conminándolo a aprovechar la oportunidad que se le da al imponérsele esta medida, que es la más benévola entre las que considera esta Ley. La finalidad de esta medida es la de conminar al adolescente para que evite la futura realización de conductas tipificadas como delitos en las leyes estatales, en leyes Federales o especiales, en materia de competencia concurrente, así como advertirle que, en el caso de reincidir en su conducta, se le aplicará una medida más severa.

**ARTÍCULO NOVENO.** Se reforman los artículos 3; la fracción IV al artículo 8; y, las fracciones VII y VIII al artículo 9; y se **adicionan** los párrafos segundo y tercero y las fracciones I y II al artículo 7; la fracción IX al artículo 9; los párrafos segundo y tercero a la fracción II del artículo 12; y los párrafos segundo y tercero a la fracción I del artículo 37 de la Ley que Regula la Prevención y el Control de las Adicciones en el Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

**Artículo 3.** Las disposiciones de la presente Ley, se aplicarán sin perjuicio de las contenidas en otras leyes referentes a la salud y asistencia social o privada y en acato al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a las disposiciones contenidas en Ley General de Salud, a la Ley de Salud del Estado de Sinaloa, y a la Norma Oficial Mexicana NOM 028 SSA2 1999, para la prevención, tratamiento y control de las



adicciones, así como al Programa Nacional para la Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia.

### **Artículo 7. ...**

La Secretaría de Salud con el fin de orientar a la población sobre los servicios de prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de adicciones deberá de:

I. Crear un padrón de instituciones y organismos públicos y privados que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de adicciones, que contenga las características de atención, condiciones y requisitos para acceder a los servicios que ofrecen; y,

II. Celebrar convenios de colaboración con instituciones nacionales e internacionales de los sectores social y privado, y con personas físicas que se dediquen a la prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de adicciones, con el fin de que quienes requieran de asistencia, puedan, conforme a sus necesidades, características, posibilidades económicas, acceder a los servicios que todas estas instituciones o personas físicas ofrecen.

Para efectos de realizar las acciones vinculadas al proceso de superación de las adicciones o farmacodependencia, la Secretaría de Salud estatal y las instituciones públicas y privadas dedicadas a la prevención, tratamiento, control y rehabilitación de las adicciones, deberán coordinarse con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en términos del artículo 192 sextus de la Ley General de Salud.

### **Artículo 8. ...**

I. a III. ...

IV. Promover el tratamiento y rehabilitación de los adictos, mediante el establecimiento de centros especializados, que funcionen con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundados en el respeto a la integridad y a la libre decisión de los farmacodependientes, y con la participación de los sectores social y privado, cuidando que los programas se ajusten a la Norma Oficial Mexicana establecida para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como al Programa Nacional para la Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia.

V. a XVI. ...

**Artículo 9. ...**

I. a VI. ...

VII. Los representantes de los establecimientos;

VIII. El representante de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y,

IX. Comisión: de Salud, de Deporte y Asistencia Social, de Seguridad Pública y de Protección Civil del Congreso del Estado.

**Artículo 12. ...**

I. ...

II. Proponer programas y acciones en educación para la sensibilización y prevención de adicciones;

En todos los planes y programas para la prevención, tratamiento, control y rehabilitación de las adicciones, se deberán acatar los procedimientos y criterios establecidos en el Programa Nacional para la Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia.

Dicho Programa será de observancia obligatoria para los establecimientos de los sectores públicos, privado y social que realicen actividades preventivas, de tratamiento y control de las adicciones y la farmacodependencia.

III. a XI. ...

**Artículo 37. ...**

I. ...

Para determinar la ubicación de los centros de tratamiento, atención y rehabilitación contra las adicciones, la Secretaria de Salud deberá realizar estudios rigurosos sobre el impacto de las adicciones en todo el territorio del Estado.

Los Centros de tratamiento, atención y rehabilitación contra las adicciones, deberán establecer y contar con sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión del adicto.

II. a XIV. ...

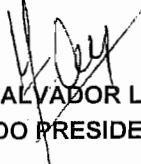
## TRANSITORIOS

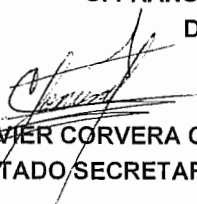
**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación, salvo para la competencia en el delito de narcomenudeo.


**SEGUNDO.** En materia de narcomenudeo, las autoridades competentes de la entidad conocerán de dicho delito a partir del día 21 de agosto de 2012, en cumplimiento al transitorio primero, párrafo tercero, del Decreto Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de agosto de 2009.

**TERCERO.** Durante la vacatio legis, los poderes Ejecutivo y Judicial deberán realizar las acciones necesarias para su debida observancia e instrumentación.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil once.

  
C. FRANCISCO SALVADOR LÓPEZ BRITO  
DIPUTADO PRESIDENTE

  
C. LUÍS JAVIER CORVERA QUEVEDO  
DIPUTADO SECRETARIO

  
C. JOSÉ DE JESÚS GALINDO ROSAS  
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil once.

El Gobernador Constitucional del Estado

  
Lic. Mario López Valdez

El Secretario General de Gobierno

  
C. Gerardo O. Vargas Landeros

## AVISOS GENERALES

C. JESÚS AGUILAR PADILLA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE SINALOA

PRESENTE.-

C. JUAN SOTOARCE, mexicano, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que ocupa la Federación de Auto Transportes Ejidales del Estado de Sinaloa, ubicado en la calle Francisco Villa No. 150 poniente de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, ante Usted C. Gobernador muy respetuosamente comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito y con fundamentos en los artículos 188, 203, fracción primaria inciso «C» y fracción segunda inciso «A», 207, 230 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Sinaloa, me presento a solicitar una concesión con un permiso, para prestar Servicio Público mixto de pasaje y pequeña carga, «Auriga», en la zona correspondiente al Municipio del Rosario, Sinaloa, haciendo sitio en el centro donde esta ubicada la cancha deportiva en el Ejido Tablón Viejo del Rosario, Sinaloa.

Bajo Protesta de decir verdad, manifiesto no ser titular de concesión o permiso de servicio público de transporte en el Estado y no ser funcionario público de esta administración.

Para fines legales correspondientes anexo a la presente acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales, croquis de la ubicación del sitio, formatos de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos.

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted, C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente pido:

UNICO.- Se reciba y registre la presente solicitud, ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con el artículo 231 de la Ley General de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa y 228 del Reglamento de la misma, solicitando a usted, una vez que hayan cubierto los trámites de ley, se me otorgue lo solicitado.

Sin otro particular reitero a usted mi distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Feb. 20 de 2008

*Juan Soto Arce*

AGO. 29 SEPT. 9

R.No. 10088172

DELEGACIÓN ÚNICA DE TRABAJADORES DEL  
VOLANTE DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN.

C. MARIO LÓPEZ VALDEZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE SINALOA

PRESENTE:

El que suscribe, JOSÉ JAVIER NORIEGA ZEVADA, Secretario General, de la Organización que al membrete se expresa, con personalidad legal debidamente acreditada ante la Dirección de Vialidad y Transportes del Estado de Sinaloa, y señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en oficinas del «S.N.A.T.» Sección Sinaloa sito en Corona y Constitución Altos Primer Piso de esta ciudad de Culiacán y autorizando para que la reciba a mi nombre al C. LIC. LUIS ABEL GONZÁLEZ ROJAS, de la manera más atenta me dirijo ante usted para manifestar y solicitar lo siguiente:

Que la organización que represento tiene una concesionada la ruta Fovissste-Centro-CU, 5 de Mayo, con el siguiente itinerario:

Inicia su recorrido en la esquina que forman las Calles Brisas y Belladona, saliendo por la C. Las Brisas hasta la Calle Ignacio Pesqueira a la izquierda hasta la José C. Valadez a la derecha hasta la Plan de Ayala a la izquierda hasta la Heroico Colegio Militar a la derecha hasta la Gabriel Leyva Solano a la izquierda hasta la Calle Álvaro Obregón a la derecha hasta la Dr. Romero a la derecha hasta la Calle Estatuto Jurídico a la izquierda hasta la Calle Artículo 123 a la izquierda hasta la Josefa Ortiz de Domínguez a la derecha hasta la Av. de Las Américas a la izquierda hasta la Calle Universitario a la derecha hasta la Josefa Ortiz de Domínguez a la izquierda hasta Blvd. Riveras de Tamazula, el retorno de la ruta es el mismo recorrido con excepción de que cuando viene de regreso por la Av. Álvaro Obregón tiene que dar vuelta a la derecha por la Francisco Villa hasta la Domingo Rubí a la izquierda hasta el Boulevard Leyva Solano a la izquierda y por la Calzada Heroico Colegio Militar subir por la Calle Alianza a la derecha hasta la Calle 29 de Septiembre a la izquierda hasta la Ciudades Hermanas a la izquierda hasta la Calzada Heroico Colegio Militar a la derecha donde retorna su recorrido normal.

Que por medio del presente escrito le estoy solicitando ampliación y modificación de la ruta antes descrita como a continuación se detalla:

En la parte Sur Oriente en la Colonia 21 de Marzo y Laurel Espinos, partiendo de la terminal hasta donde llegamos actualmente en la Calle Las Brisas dando vuelta a la izquierda por Calle Belladona a la derecha por Blvd. Agricultores hasta retornar a la Izq. Por el Blvd. San Ángel regresando por el Blvd. Agricultores retornando de nuevo a la izquierda por Calle Eulogio Parra hasta llegar a la Calle Begonia dando vuelta a la derecha y otra vez a la derecha por la Calle Las Brisas.

En la parte Norte partiendo del punto que tenemos concesionado por la Calle Riveras de Tamazula dando vuelta a la izquierda por C. Santa Teresa a la derecha por la Carretera a Imala hasta llegar al Fracc. Floresta dando vuelta a la derecha por el Blvd. Estado de Sinaloa a la izquierda en Calle Municipio de Mazatlán a la izquierda por Municipio de Cosalá a la izquierda por Municipio de Culiacán llegando otra vez al Blvd. Estado de Sinaloa continuando a la derecha por Carretera a Imala por esta hasta llegar al Fracc. Zona Dorada dando vuelta a la Izq. por el Blvd. del Lago retornando a la Izq. en la Calle Puerto Málaga regresando por el Blvd. Lago hasta Carretera Imala dando vuelta a la derecha siguiendo con el mismo recorrido inicial.

Así mismo solicitamos dejar de subir por la Calle Alianza en la Col. 5 de Mayo por la problemática en la vialidad.

Por lo anteriormente expuesto atentamente pido.

Único.- Se me reciba la presente solicitud y en su oportunidad se me autorice lo aquí solicitado.

ATENTAMENTE

«POR LA EMANCIPACIÓN DE MÉXICO»

Culiacán, Sin., Myo. 17 de 2011

*C. José Javier Noriega Zevada*

SRIO. GENERAL

*C. Bernabé Zazueta Soto*

SRIO. DE RUTAS

AGO. 19-29

R. No. 600920

DELEGACIÓN ÚNICA DE TRABAJADORES DEL  
VOLANTE DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN.

C. MARIO LÓPEZ VALDEZ

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO DE SINALOA

PRESENTE:

El que suscribe, JOSÉ JAVIER NORIEGA ZEVADA, Secretario General, de la Organización que al membrete se expresa, con personalidad legal debidamente acreditada ante la Dirección de Vialidad y Transportes del Estado, y señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en oficinas del «S.N.A.T.» Sección Sinaloa sito en Corona y Constitución Altos Primer Piso de esta ciudad de Culiacán y autorizando para que la reciba a mi nombre al C. LIC. LUIS ABEL GONZÁLEZ ROJAS, de la manera más atenta me dirijo ante usted para manifestar y solicitar lo siguiente:

Que la organización que represento tiene concesionada la ruta denominada Revolución Zapata Centro, la cual se otorgó mediante el expediente administrativo N° 095/92 y su itinerario es el siguiente:

Inicia su recorrido en Marina Nacional y Revolución continuando por ésta al Norte hasta llegar al Boulevard Francisco I Madero por el que se continua hasta llegar a la Avenida Álvaro Obregón, donde se da vuelta a la derecha rumbo al Norte hasta llegar a la Calle Antonio Rosales donde se da vuelta a la derecha hasta llegar a la Aquiles Serdán donde se da vuelta a la derecha para continuar por ésta hasta llegar de nueva cuenta al Boulevard Francisco I Madero, por el que se continua haciendo el mismo recorrido hasta llegar donde se inicia la ruta.

Que por medio del presente escrito le estoy solicitando ampliación y modificación de la ruta antes descrita, así como el aumento de los permisos necesarios para cubrir el recorrido como a continuación se detalla:

Partiendo desde el punto que tenemos concesionado, en Av. Álvaro Obregón y Antonio Rosales continuando por la Av. Álvaro Obregón hasta la Calle Josefa Ortiz de Domínguez a la izquierda por Blvd. Enrique Sánchez Alonso, continuando por Teófilo Noriz y retornando por este mismo hasta el Blvd. Diego Valadez a la derecha, donde da vuelta a la izquierda en Alejandro Avilés continuando por ésta hasta Teresa Villegas a la derecha por Calle Ramón Ponce de León dando vuelta a la derecha por Av. Álvaro Obregón hasta la Calle Fco. Villa a la derecha hasta la Calle Juan Carrasco a la derecha por el Blvd. Francisco I Madero, retomando nuestro itinerario original.

Por lo anteriormente expuesto atentamente pido.

Único.- Se me reciba la presente solicitud y en su oportunidad se me autorice lo aquí solicitado.

ATENTAMENTE

«POR LA EMANCIPACIÓN DE MÉXICO»

Culiacán, Sin., Myo. 12 de 2011

**C. José Javier Noriega Zevada**

SRIO. GENERAL

**C. Bernabé Zazueta Soto**

SRIO. DE RUTAS

AGO. 19-29

R. No. 601239

UNIÓN DE TAXISTAS EL SINALOENSE, S.C.

C. LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO DE SINALOA

PRESENTE:

GREGORIO ZÚÑIGA RAMÍREZ, LUIS GILBERTO SILVA APODACA y MARGARITO BARRAZA HERNÁNDEZ, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la UNIÓN DE TAXISTAS EL SINALOENSE, S.C., personalidad jurídica debidamente acreditada en la escritura pública número 30,953, volumen (LI) quincuagésimo primero del protocolo a cargo del C. Lic. LUIS GUILLERMO MONTAÑO VILLALOBOS, Notario Público número 78 de este Distrito Judicial, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Calle Mina Santa Cruz de Alaya número 1091 Colonia Ampliación Los Huisaches, Culiacán de Rosales, Sinaloa. Y autorizamos para que en nuestro nombre y representación las reciba y conteste el C. GREGORIO ZÚÑIGA SÁNCHEZ, de la manera más atenta y respetuosa comparecemos, para exponer y solicitar lo siguiente:

Que actuando por mandato expreso de la asamblea general de socios celebrada el día 25 de enero del 2009, nos presentamos a solicitar una concesión con 71 (setenta y un) permisos para prestar el servicio público de primera alquiler en automóviles tipo Taxi en la zona correspondiente al municipio de Culiacán, Sinaloa, y a la creación de siete sitios ubicados en: sitio Tai Pak Las Quintas (Boulevard El Dorado 1627 Ote.) sitio Citicinemmas Isla Musala (Avenida Tachichilte y Revillagigedo 1555 Fraccionamiento Isla Musala), sito Coca Cola Abastos (Carretera Internacional salida Sur Culiacán), sitio Calzada Heroico Colegio Militar (Calzada Heroico Colegio Militar casi esquina con Fernando Ramírez, Colonia 21 de Marzo) sitio Ciudad Universitaria (Universitarios, con Boulevard de Las Américas) sitio Hospital de La Mujer (Miguel Tamayo Espinosa de Los Monteros), sitio Juzgados Federales (Carretera Culiacán-Navolato Km. 9.5).

Por lo que haciendo uso de las atribuciones, establecidas en el Artículo 224 del reglamento general de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa, haciendo la aclaración que fue el día 14 de mayo del año 2009, cuando se hizo la solicitud al ejecutivo, misma que contiene lo solicitado en la presente y que obra en la documentación que se encuentra en el jurídico de Vialidad y Transportes, exhibimos anexo el acta de asamblea donde se plasmó el acuerdo de solicitud y en caso de ser necesario proporcionaremos los nombres de los titulares de los permisos solicitados, declaramos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada no es titular de concesión o permiso de servicio público en el Estado ni en ninguna otra Entidad Federativa.

Para los fines correspondientes anexamos a la presente, acta constitutiva, acta de asamblea general extraordinaria, bases y estatutos, plano de la zona de explotación, croquis y ubicación de cada uno de los sitios, formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 179, 180, 186, 188, 191, 192, 196, 211, 230, 231 y 232 de la Ley de Tránsito y Transportes de Estado de Sinaloa y artículos 198, 199, 202, 221, 222, 223, 224, y demás relativos de su reglamento general, solicitamos se tenga por recibida la presente solicitud con sus anexos, en relación con la de fecha 14 de mayo del 2009, se autorice la publicación que enuncia el artículo 232 del último dispositivo jurídico mencionado y se realicen los estudios técnicos y socioeconómicos en los que se fundamente la resolución que otorgue a nuestros representados la oportunidad de contar con la concesión, el número de permisos y la creación de los sitios solicitados.

Por las atenciones que se sirva otorgar a la presente, le reiteramos nuestras consideraciones y respetos.

ATENTAMENTE

Culiacán de Rosales, Sin., Myo. 30 de 2011

**Gregorio Zúñiga Ramírez**

PRESIDENTE

**Luis Gilberto Silva Apodaca**

SECRETARIO

**Margarito Barraza Hernández**

TESORERO

AGO. 19-29

R. No. 601176

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

E D I C T O

PUBLICACIÓN DE SENTENCIA

C. CRUZ VÁZQUEZ ORTEGA

Domicilio Ignorado.

Se hace de su conocimiento que con fecha 30 treinta de mayo del año 2011 dos mil once, se dictó sentencia relacionado con el expediente número 491/2010, del Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por IRMA MANJARREZ TORRES en contra de CRUZ VÁZQUEZ ORTEGA, que en sus puntos resolutive dice: PRIMERO.- La parte actora IRMA MANJARREZ TORRES y CRUZ VÁZQUEZ ORTEGA, probó su pretensión de Divorcio Necesario con base en la causal XVIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado. El demandado CRUZ VÁZQUEZ ORTEGA no compareció a juicio. SEGUNDO.- Se decreta el Divorcio de los señores IRMA MANJARREZ TORRES y CRUZ VÁZQUEZ ORTEGA, declarándose disuelto el vínculo matrimonial que contrajeron, según acta número 00540 Quinientos Cuarenta del libro número 02, levantada el día 03 tres de agosto de 1989 mil novecientos ochenta y nueve por el C. Oficial del Registro Civil 016 de Culiacán, Sinaloa, dejándolos en absoluta libertad de contraer nuevas nupcias. TERCERO.- Se da por terminada la Sociedad Conyugal régimen adoptado por los contendientes al celebrar su matrimonio el cual hoy termina, dejándose su liquidación para ejecución de sentencia, ello en acatamiento a lo establecido por el artículo 197 del Código Civil Estadual, misma que deberá tramitarse en base al título XIV, Sección IV del Código Civil vigente en el Estado de Sinaloa, bajo tal situación deberá de dilucidarse en la fase ejecutiva, de acuerdo al título VIII de la Ejecución de las Sentencias, Capítulo I, y demás resoluciones dictadas por el Supremo Tribunal o Jueces del Estado, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Sinaloa. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a la parte demandada en los términos establecidos por el artículo 629 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad. SÉPTIMO.- No se hace especial condenación en costas por no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos por el numeral 141 del Código Procesal Civil para Sinaloa.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar, por ante el Secretario que actúa y da fe.

A T E N T A M E N T E

Culiacán, Sin., Jun. 17 de 2011

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Ignacio Álvarez Lafarga*

AGO. 29-31

R. No. 10086047

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

E D I C T O

PUBLICACIÓN DE SENTENCIA

C. RAMÓN OSORIO JACOBO

Domicilio Ignorado.

Se hace de su conocimiento que con fecha 26 veintiséis de julio del año 2011 dos mil once, se dictó sentencia relacionado con el expediente número 389/2010, del Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por XOCHITL OFELIA MONTERO RAMÍREZ, en contra del C. RAMÓN OSORIO JACOBO, que en sus puntos resolutive dice: PRIMERO.- La parte actora XOCHITL OFELIA MONTERO RAMÍREZ, probó su pretensión de Divorcio Necesario, con base en la causal XVIII del artículo 267 del Código Civil Vigente en el Estado. El demandado RAMÓN OSORIO JACOBO, no compareció a juicio. SEGUNDO.- Se decreta el divorcio de los señores XOCHITL OFELIA MONTERO RAMÍREZ y RAMÓN OSORIO JACOBO, declarándose disuelto el vínculo matrimonial que contrajeron, según acta número 0913 novecientos trece, del Libro número IX, levantada el día 27 veintisiete de septiembre del año 1995 mil novecientos noventa y cinco, por el C. Oficial del Registro Civil 03 de González Ortega, Baja California, dejándolos en absoluta libertad de contraer nuevas nupcias. TERCERO.- Se da por terminada la Sociedad Conyugal régimen adoptado por los contendientes al celebrar su matrimonio el cual hoy termina, dejándose su liquidación para ejecución de sentencia, ello en acatamiento a lo establecido por el artículo 197 del Código Civil Estadual, misma que deberá tramitarse en base al título XIV, Sección IV del Código Civil vigente en el Estado de Sinaloa, bajo tal situación deberá de dilucidarse en la fase ejecutiva, de acuerdo al título VIII de la Ejecución de las Sentencias, Capítulo I, y demás resoluciones dictadas por el Supremo Tribunal o Jueces del Estado, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Sinaloa. CUARTO.- En lo relativo a la Patria Potestad en virtud de que ésta figura jurídica no se controvertió en el juicio que nos ocupa, por consiguiente ésta la siguen ostentando ambos progenitores, por consiguiente, la Guarda y Custodia de los menores de edad JESÚS RAMÓN y RAQUEL GUADALUPE de apellidos OSORIO MONTERO, continúa a cargo de la actora, teniendo derecho a la convivencia el demandado en los términos que éstos establezcan, en caso de controversia será la que la Ley establezca en el juicio correspondiente, todo ello en cumplimiento a lo establecido en los artículos 283 y 418 del Código Civil vigente para el Estado de Sinaloa. SEXTO.- Notifíquese la presente



resolución a la parte demandada en los términos establecidos por el artículo 629 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad. SÉPTIMO.- No se hace especial condenación al pago de costas por no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos por el numeral 141 del Código Procesal Civil para Sinaloa.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar, por ante el Secretario que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 04 de 2011

LA SECRETARÍA TERCERA

*Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado*

AGO. 29-31

R. No. 10086245

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚM: 2429/2010.

Que en el expediente número 2429/2010 relativo a la Jurisdicción Voluntaria para declarar estado de Interdicción de JUAN BAUTISTA VELARDE VALDEZ, se dictó sentencia con fecha 09 nueve de Junio del año 2011 dos mil once, cuyos puntos resolutiveos son: PRIMERO. Ha sido procedente la vía y forma intentada en las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria relativas a declarar el estado de interdicción de Juan Bautista Velarde Valdez promovidas por Eulogio Velarde Valdez. SEGUNDO: Se declara el estado de interdicción de Juan Bautista Velarde Valdez quien padece «un trastorno mentalmente grave, llamado esquizofrenia paranoide, el cual es de curso crónico afectando las funciones cognitivas, requiriendo del tratamiento farmacológico por tiempo indefinido y de un tutor; ya que no puede tomar decisiones trascendentales en su vida.» TERCERO: Consecuentemente publíquese los puntos resolutiveos de esta sentencia por medio de edictos, en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Sol de Sinaloa, por tres veces de tres en tres días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 925 del Código Procesal Civil aplicable. CUARTO: Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, llámese al ejercicio de la tutela de la persona interdicta, a quien corresponda conforme a la ley y désignese el curador respectivo, teniendo como sustento jurídico el contenido del artículo 922 fracción IV del Código antes invocado. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado José Luis Pineda Rodelo Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito Judicial, por ante el Ciudadano Secretario Tercero de Acuerdos que autoriza y da fe.-

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 22 de 2011

EL SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

*Lic. Eliseo Melendres Flores*

AGO. 29-31 SEPT. 2

R. No. 10087282

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Expediente Núm. 2459/2010

C. MANUEL DE JESÚS FÉLIX JACQUEZ

Domicilio Ignorado.

Notifíquese con fundamento artículo 119 del Código Procesal Civil, Juicio Ordinario Civil por Divorcio Contencioso en expediente número 2459/2010 promovido por Silbestra Rodríguez Ríos, para el emplazamiento por edictos, dentro del término nueve días, produzca contestación a partir del siguiente día hecha última publicación del edicto.- Quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 30 de 2011

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Sergio Escobar Medel*

AGO. 29-31

R. No. 10088197

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Expediente Núm: 650/2011

C. ISMAEL ZAZUETA BARRAZA

Domicilio Ignorado.

Notifíquese con fundamento artículo 119 del Código Procesal Civil, Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, en expediente número 650/2011, promovido por ROSA MARÍA LÓPEZ BELTRÁN, para el emplazamiento por edictos, dentro del término nueve días, produzca contestación a partir del siguiente día hecha última publicación del edicto.- Quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 03 de 2011

LA SECRETARÍA SEGUNDA

*Lic. María Guadalupe Valdez León*

AGO. 29-31

R. No. 10086173

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

EDICTO

JAVIER IRIBE PICOS, demanda al Oficial 03 del Registro Civil de San Javier, San Ignacio, Sinaloa, por la Rectificación de su nombre: Javier Iribé Picos (correcto) y no Francisco Javier Iribé Picos (incorrecto); Llámese interesados oponerse a rectificación del Acta de Nacimiento, pudiendo hacerlo mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente No. 203/2011.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Ago. 18 de 2011

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

*Lic. Rosalinda Fonseca Sánchez*

AGO. 29-31

R. No. 10088317

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO,  
SINALOA.

## EDICTO

LUISA LUNA, demanda Oficial 05 Registro Civil de Estación Dimas, San Ignacio, Sinaloa, por la Rectificación del nombre de la contrayente: Luisa Luna (correcto) y no Luisa Luna Filgueres (incorrecto); Llámese interesados oponerse a rectificación del Acta de Nacimiento, pudiendo hacerlo mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente No. 181/2011.

## ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Ago. 24 de 2011

SECRETARIA DE ACUERDOS

*Lic. Rosalinda Fonseca Sánchez*

AGO. 29-31

R. No. 10088318

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento No. 01653 de la C. GUADALUPE IBARRA SOTO que promueve por su propio derecho, en contra del C. Oficial del Registro Civil número 001 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el nombre de la suscrita, el cual se asentó incorrectamente como Guadalupe Soto debiendo ser el correcto Guadalupe Ibarra Soto. Acudir expediente 937/2011, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 27 de 2011

LA SECRETARIA TERCERA

*Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado*

AGO. 29-31

R. No. 10088198

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de la C. BEATRIZ BELTRÁN AVILEZ, que promueve por su propio derecho, en contra del C. Oficial de Registro Civil número 009 de Eldorado, Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el Nombre de la suscrita, el cual se asentó incorrectamente como Beatriz Beltrán Avalos, debiendo ser el correcto Beatriz Beltrán Avilez. Acudir expediente 1310/2011, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 27 de 2011

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Ignacio Álvarez Lafarga*

AGO. 29-31

R. No. 10086110

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
ESTE DISTRITO JUDICIAL DE BADIRAGUATO,  
SINALOA.

## EDICTO

JUAN ZEPEDA FRANCO y JESÚS AVILEZ LARA, demandan al C. Oficial del Registro Civil de La Ciénega de Los Lara; Badiraguato; por la Rectificación del Acta de Nacimiento de la promovente, por haber asentado incorrectamente en la misma el nombre de la promovente como María Jesús Avilez Lara, siendo su nombre correcto con el que promueve; así como por la Rectificación del Acta de Matrimonio, por haber asentado incorrectamente en dicha acta el nombre de la contrayente como Ma. de Jesús Avilez Lara, siendo su nombre correcto con el que promueve. Llámense interesados oponerse a lo solicitado, mientras no exista sentencia ejecutoriada. Exp. 112/2011.

## ATENTAMENTE

Badiraguato, Sin., Jul. 20 de 2011

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

*Lic. María Jovita Bojorquez Parra*

AGO. 29-31

R. No. 10085656

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MAZATLÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial, por Rectificación de Acta de Matrimonio #389 de ANDREA RÍOS MONTIJO, en contra del Oficial 02 de Mazatlán, Sinaloa, y Acta de Defunción #102 del señor ELIGIO LERMA, en contra del Oficial 09 del Registro Civil de Mazatlán, Sinaloa, en la que se asentó en forma incorrecta el nombre del conyuge y de Cujus como Eligio Lerma Becerra, siendo correcto Eligio Lerma, llámese interesados oponerse Rectificación acudir, expediente número 1121/11, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

## ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ago. 04 de 2011

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

*Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez*

AGO. 29-31

R. No. 449805

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
GUASAVE, SINALOA.

## EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por MARÍA CONSTANCIA MIRANDA PÉREZ, donde aparece incorrectamente como María Constancia Pérez, debiendo ser María Constancia Miranda Pérez, quienes podrán intervenir, mientras no exista sentencia ejecutoriada en Expediente 767/2011.

## ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Myo. 25 de 2011

LAC. SECRETARIA PRIMERA

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín**Moreno*

AGO. 29-31

R. No. 10086360

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

## EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por FILIBERTO OCHOA LUGO, donde se asentó incorrectamente como Filiberto Atondo Lugo, debiendo ser Filiberto Ochoa Lugo, quienes podrán intervenir, mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 1022/2011.

## ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jun. 15 de 2011

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María Lourdes Montoya Medina*

AGO. 29-31

R. No. 10086358

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

## EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por RAMIRO LEYVA ATONDO, donde incorrectamente se asentó como Ramiro Atondo Leyva, debiendo ser Ramiro Leyva Atondo, quienes podrán intervenir, mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 1282/2011.

## ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Ago. 09 de 2011

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María Lourdes Montoya Medina*

AGO. 29-31

R. No. 10086362

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

## EDICTO

Convócase quienes se crean con derecho intervenir en Juicio de Rectificación Acta de Nacimiento de MELIDA AHUMADA CONTRERAS, se asentó incorrectamente su nombre como Melida Contreras, debiendo ser Melida Ahumada Contreras, mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente número 1124/2011.

## ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jul. 27 de 2011

LAC. SECRETARIA PROYECTISTA

*Lic. Araceli Beltrán Obeso*

AGO. 29-31

R. No. 10086359

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO

FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

## EDICTO

Convócase quienes se crean con derecho intervenir en Juicio de Rectificación Acta de Nacimiento de AGAPITA LEAL ATONDO, se asentó incorrectamente su nombre como Agapita Atondo, debiendo ser Agapita Leal Atondo, mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente número 1084/2011.

## ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jul. 20 de 2011

LAC. SECRETARIA PROYECTISTA

*Lic. Araceli Beltrán Obeso*

AGO. 29-31

R. No. 10086361

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

## EDICTO

Convócase quienes se crean con derecho intervenir en Juicio de Rectificación Acta de Nacimiento de DOMINGO RAMOS, se asentó incorrectamente el nombre de su madre como Birginia Ramos Hernández (finada), debiendo ser Virginia Ramos Bermúdez, asimismo se omita (finada), mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente número 1075/2011.

## ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jul. 26 de 2011

LAC. SECRETARIA PROYECTISTA

*Lic. Araceli Beltrán Obeso*

AGO. 29-31

R. No. 10086362

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

## EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse al Juicio de Tramitación Especial, Rectificación del Acta de Nacimiento número 00371, promovido por ÁNGEL RENDÓN SANTOS, en contra del C. Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, para efecto de que se asiente correctamente su fecha de nacimiento correcta que es la del día 02 de Octubre del año de 1949, y no la que aparece en su acta de nacimiento como incorrectamente la del día 01 de Octubre del año de 1949.- Presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 504/2011.

Escuinapa, Sin., Ago. 05 de 2011

C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga*

AGO. 29-31

R. No. 10009993

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

## EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a Tramitación Especial, Rectificación del Acta de Nacimiento, número 00063, promovido por JOSÉ ÁNGEL MEXÍA SALAZAR, en contra del

C. Oficial 04 del Registro Civil de Teacapán de esta Municipalidad, para efecto de que se asiente correctamente su nombre correcto que lo es el de José Ángel Mexía Salazar, y no el que aparece en su acta de nacimiento como incorrectamente el de José Ángel Salazar.- Presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 486/2011.

Escuinapa, Sin., Ago. 09 de 2011

C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga*

AGO. 29-31

R. No. 10010002

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA, DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Defunción de GILBERTO CRUZ, promovido por TERESA DE JESÚS MENDIVIL, a fin de que se asiente el nombre correcto de y completo de la cónyuge del finado Teresa de Jesús Mendivil y no el incorrecto como Teresa Valdez Mendivil, Expediente 1030/2011, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Jul. 29 de 2011

C. SECRETARIO SEGUNDO

*M.C. Rosario Manuel López Velarde*

AGO. 29-31

R. No. 392927

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA, DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Actas de Nacimientos de MARÍA DEL ROSARIO QUIÑONEZ VALENZUELA y FLOR GUADALUPE LÓPEZ QUIÑONEZ, promovido por ellas mismas, a fin de que a las primera de las mencionadas, se asiente su nombre y fecha de nacimiento correctas que es el de María del Rosario Quiñonez Valenzuela y nació el día 08 ocho de septiembre de 1960 mil novecientos sesenta y no lo incorrecto de María Rosario Quiñonez Valenzuela y no la incorrecta 08 ocho de septiembre de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, así como el acta de nacimiento de la segunda de las promoventes, se asiente el nombre correcto y completo de María del Rosario Quiñonez Valenzuela y no el incorrecto de María del Rosario Quiñones Guterrez, Expediente 873/2011, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio,

cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Jul. 20 de 2011

C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo*

AGO. 29-31

R. No. 392928

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

**EDICTO**

Juicio Tramitación Especial (Rectificación Acta de Nacimiento), promovido por ALBA ERICA ARREDONDO CUEVAS y VÍCTOR MANUEL MORFIN LÓPEZ, quienes en ejercicio de la Patria Potestad de su menor hijo Víctor Manuel Morfin Arredondo, en contra del demandado C. Oficial 02 del Registro de Villa Benito Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa.

Convocanse quienes créanse derecho oponerse Rectificación de Acta de Nacimiento, número 00300, en la cual se asentó incorrectamente su fecha de nacimiento como 26 de Julio del año de 1996, debiendo de ser la correcta 02 de Septiembre de 1997; así como también se asentó incorrecta la fecha de registro como 28 de Agosto de 1996, debiendo de ser la correcta 12 de Septiembre de 1997; así mismo se asentó incorrecto el lugar de nacimiento como Guamúchil, Sinaloa, debiendo ser el correcto Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

Pudiendo intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada del expediente número 869/2011.

**ATENTAMENTE**

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Jul. 11 de 2011

EL C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. José Luís Soto Aguilar*

AGO. 29-31

R. No. 10086264

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA, MÉX.

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial Rectificación de Acta de Nacimiento. Promovido por JUANA LLAMAS. Para que se asiente correctamente en el acta de nacimiento el nombre de Enrique Díaz Rodríguez, nombre de su madre Emilia Rodríguez, nacionalidad mexicana y mayor de edad, ya que por un error involuntario se asentó incorrectamente.- Exp. 428/2011, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista Sentencia Ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

El Rosario, Sin. Jul. 26 de 2011

ELACTUARIO SEGUNDO EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO

**Lic. Erika Gisela Sánchez Kondo**  
AGO. 29-31 R. No. 449288

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO  
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE,  
SINALOA.

## EDICTO

Convocase quienes créanse derecho oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta de Nacimiento de MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BACASEGUA, promovido por éste mismo, efecto asentar su nombre correcto que lo es María del Carmen García Bacasegua, y no el incorrecto que lo es María Carmen García Sañudo, en el expediente número 475/2009, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

## ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Jul. 13 de 2009  
SECRETARIA PRIMERA

**Lic. Galia Sandoval Valencia**  
AGO. 29-31 R. No. 10009497

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO,  
SINALOA.

## EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho oponerse a Rectificación de Acta de Matrimonio, promovido por MARÍA SOCORRO GONZÁLEZ LÓPEZ, en contra del Oficial del Registro Civil de El Vallé, Mocorito, Sinaloa, por haber asentado incorrectamente su nombre como María Socorro González, debiendo ser el correcto María Socorro González López. Interesados presentarse a oponerse hasta no existir sentencia ejecutoriada, Expediente 241/2011.

## ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Jun. 22 de 2011  
SECRETARIO PRIMERO

**Lic. Onésimo López Higuera**  
AGO. 29-31 R. No. 10086255

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,  
COSALÁ, SINALOA.

## EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio Tramitación Especial por la Rectificación del Acta de Matrimonio número 11 (Once), Libro 01, levantada en fecha 06 de Octubre del año 1965, promovido por MARÍA TRINIDAD CORRALES, entablado en contra del Oficial del Registro Civil 03 (Cero, Tres), de San José de Las Bocas, Cosalá, Sinaloa, asentado como nombre del contrayente Rafael Acosta Trujillo, debiendo ser (correcto), José Rafael Acosta Trujillo, y como nombre de la contrayente Trinidad Corrales Quintero, debiendo ser (correcto) María Trinidad Corrales.- Expediente número 80/2011 I, pudiendo intervenir en el negocio cualquiera que sea el

estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

## ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Jul. 29 de 2011

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

**Lic. María Luisa Otañez Sarabia**  
AGO. 29-31 R. No. 10085983

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO  
MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA,  
CON RESIDENCIA EN LA CRUZ, SINALOA.

## EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial (Rectificación de Acta de Nacimiento), se asentó incorrectamente el nombre como José Anacleto Candelario Vega Valdez, debiendo ser el nombre correcto como JOSÉ ANACLETO CANDELARIO VEGA ARREDONDO, así mismo en la Sección de Datos de los Padres se asentó como nombre de su madre Ambrocía Valdez E., debiendo ser lo correcto Ambrocía Arredondo Valdez, Expediente número 176/2011. Quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

## ATENTAMENTE

La Cruz, Sin., Jul. 13 de 2011  
SECRETARIA DE ACUERDOS

**Lic. Diana Quevedo Contreras**  
SECRETARIA PRIMERA  
AGO. 29-31 R. No. 10086246

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO  
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR  
ALVARADO, CON RESIDENCIA EN  
GUAMÚCHIL, SINALOA.

## EDICTO

Convocanse quienes créanse con derecho oponerse Diligencia Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuum), expediente número 803/2011, promovido por MARILÚ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, quien pretende acreditar la posesión de un terreno urbano compuesto del lote «6» de la manzana número (041) catastral, ubicado por Carretera a La Ciénega de #137, de la Colonia San Miguel, de esta ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, con superficie de 1,200.57 metros cuadrados, y colinda al Norte con Víctor Rodríguez, en 38.17 metros; al Sur mide 16.74 metros y colinda con Olidia Sánchez Sánchez, así como con el señor Andrés Sánchez Sánchez con 20.74 metros; al Oriente mide 11.25 metros y colinda con Andrés Sánchez Sánchez, así como también con María Cristina Sánchez con 29.70 metros; y al Poniente mide 38.42 metros y colinda con Carretera que va a La Ciénega, ésta misma se encuentra inscrita en la Delegación de Catastro de esta Ciudad, bajo la Clave Catastral número GL-12-006-1 y a nombre de la señora Marilú Sánchez Sánchez; interesados presentarse a oponerse, plano y fotografía encuéntrase en este Juzgado.

## ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Jun. 30 de 2011

## EL C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. José Luis Soto Aguilar*

AGO. 29 SEPT. 9-19

R. No. 10086132

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora DOLORES SÁNCHEZ AGUILAR, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1314/2011.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 30 de 2011

EL SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada*

AGO. 29 SEPT. 9-19

R. No. 10086226

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor SERGIO ANTONIO CAMACHO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 786/2011.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 15 de 2011

EL SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada*

AGO. 29 SEPT. 9-19

R. No. 10086319

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: JOSÉ GILBERTO ARAUJO BELTRÁN, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1429/2011.

Culiacán, Sin., Jul. 14 de 2011

SECRETARIA TERCERA

*Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión*

AGO. 29 SEPT. 9-19

R. No. 10086017

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: ANTEMIO ZAMORA RODRÍGUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1470/2011.

Culiacán, Sin., Ago. 04 de 2011

## SECRETARIA TERCERA

*Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión*

AGO. 29 SEPT. 9-19

R. No. 10086447

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio Intestamentario a bienes del extinto NICOLÁS PARDO GUZMÁN, interesados presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 1395/2011, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 06 de 2011

LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Ma. Guadalupe Valdez León*

AGO. 29 SEPT. 9-19

R. No. 10085991

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMILIANO RÁNGEL RODRÍGUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 1296/10, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

## ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Sept. 24 de 2010

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Lic. Myrna Chávez Pérez*

AGO. 29 SEPT. 9-19

R. No. 449318

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS EDUARDO SABORIA LEJARZA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 886/11, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

## ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 28 de 2011

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Lic. Myrna Chávez Pérez*

AGO. 29 SEPT. 9-19

R. No. 449442

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

APOLONIO URIBE MARTÍNEZ. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 580/2009, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Jul. 15 de 2011

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero*

AGO. 29 SEPT. 9-19

R. No. 10086117

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 414/2011, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Jun. 08 de 2011

C. SECRETARIO SEGUNDO

*M.C. Rosario Manuel López Velarde*

AGO. 29 SEPT. 9-19

R. No. 392957

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el de Cujus señor JUAN RÍOS MORA y/o JUAN RÍOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 1052/2011, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Ago. 02 de 2011

C. SECRETARIO SEGUNDO

*M.C. Rosario Manuel López Velarde*

AGO. 29 SEPT. 9-19

R. No. 393677

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la de Cujus AIDA DELIA LIZÁRRAGA ARÁMBURO y/o AIDÉ DELIA LIZÁRRAGA ARÁMBULO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 896/2011, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Jul. 18 de 2011

C. SECRETARIO SEGUNDO

*M.C. Rosario Manuel López Velarde*

AGO. 29 SEPT. 9-19

R. No. 10086247

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el de Cujus señor ADRIÁN LEDESMA HERNÁNDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 1084/2011, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Ago. 05 de 2011

C. SECRETARIO SEGUNDO

*M.C. Rosario Manuel López Velarde*

AGO. 29 SEPT. 9-19

R. No. 10086254

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la de Cujus GUADALUPE RUIZ SOLANO y/o GUADALUPE RUIZ y/o GUADALUPE RUIZ S., presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 1009/2011, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Ago. 01 de 2011

C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo*

AGO. 29 SEPT. 9-19

R. No. 392998

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por CARLOS JACINTO URIARTE CASTRO, a bienes del señor BALTAZAR URIARTE INZUNZA, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 789/2011, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Jul. 11 de 2011

EL C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. José Luis Soto Aguilar*

AGO. 29 SEPT. 9-19

R. No. 10086130

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por ARMANDO JAVIER SEGOVIANO SALAS y ROSALVA SEGOVIANO SALAS, a bienes de MARÍA TRINIDAD SALAS NÚÑEZ, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 814/2011, dentro del término de treinta días improrrogables, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Ago. 02 de 2011

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Alma Beatriz Vega Montoya*

AGO. 29 SEPT. 9-19

R. No. 10086131

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase quienes se crean con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CARMEN CALDERÓN BARRAZA y/o MA. DEL CARMEN CALDERÓN BARRAZA, para deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en un término improrrogable de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 177/2011, promovido por MANUEL CALDERÓN BARRAZA y OTROS.

**ATENTAMENTE**

La Cruz, Sin., Ago. 9 de 2011

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Lic. Diana Quevedo Contreras*

AGO. 29 SEPT. 9-19

R. No. 10086293

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FRANCISCO ROBLES VALDEZ y/o JOSÉ

FRANCISCO ROBLES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1072/2011, término improrrogable de treinta días a partir de fecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Ago. 08 de 2011

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Susann Sofía Meléndrez Gil*

AGO. 29 SEPT. 9-19

R. No. 10086321

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase quienes créanse derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del finado BLAS CASTRO VALENZUELA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 141/2011, término improrrogable de treinta días hábiles partir hecha última publicación este edicto.

**ATENTAMENTE**

El Fuerte, Sin., Mzo. 30 de 2011

SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Galia Sandoval Valencia*

AGO. 29 SEPT. 9-19

R. No. 392976

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de MARGARITA RODRÍGUEZ y/o MARGARITA LOSORIA RODRÍGUEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1662/2011.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Ago. 04 de 2011

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Ignacio Alvarez Lafarga*

AGO. 29 SEPT. 9-19

R. No. 10087986

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

**EDICTO**

Que en el expediente número 453/2008-3, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el Licenciado David Álvarez Alaniz, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA DEL REFUGIO SÁNCHEZ ANGUIANO, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble hipotecario:



Una finca urbana y construcción, ubicada en Avenida Gustavo Cañedo Avilés, número 1578, Fraccionamiento Desarrollo Nuevo Siglo de esta ciudad, clave catastral MS-300-11-386-004, propiedad de la señora Maria del Refugio Sánchez Anguiano, Inscripción 108, Libro 615 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: 16.675 mts., colinda con lote 3; al Sureste: 16.675 mts., colinda con lote 5; al Noreste: 6.00 mts., colinda con calle Gustavo Cañedo Avilés y ; al Suroeste: 6.00 mts., colinda con lote 27; con un total de superficie de 100.05 M2.

Esta Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del día siete de septiembre de dos mil once, siendo postura legal la cantidad \$134,000.00 (CIENTO TREINTAY CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Los Mochis, Sin., Ago. 11 de 2011

EL C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Javier Romero Acosta*

AGO.29

R. No. 394997

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

#### EDICTO

Que en el expediente número 758/2006-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Carlos Ortega Soto, en su carácter de apoderado legal de QUIMAGRO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROSALINDA PESQUEIRA ARMENTA, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble embargado:

Una finca urbana, ubicada en Villa Higuera de Zaragoza, Ahome, Sinaloa, clave catastral HZ-01-024-019, propiedad de Rosalinda Pesqueira Armenta, Inscripción 86 del libro 420 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Ahome, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 35.20 mts., colinda con fracción de Ignacia Cota Sandoval; al Sur: 35.20 mts., colinda con lote 18 de la misma manzana; al Oriente: 5.75 mts., colinda con lote 4 de la misma manzana y ; al Poniente: 5.75 mts., colinda con Avenida Ignacio Zaragoza; con un total de superficie de 202.40 M2.

Esta Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del día ocho de septiembre de dos mil once, siendo postura legal la cantidad de \$60,720.00 (SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Los Mochis, Sin., Ago. 11 de 2011  
EL C. SECRETARIO SEGUNDO  
*Lic. Alfredo Isabel Moreno Osuna*  
AGO.29 R. No. 10087251

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

#### EDICTO

Que en el expediente número 448/2010-3, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el Licenciado José de Jesús Valenzuela Astorga, en su carácter de apoderado legal de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de la señora JOVITA GUERRERO LUQUE, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble hipotecado:

Una finca urbana y construcción, ubicada en Calle Misión Nuestra Señora de Loreto número 4363 (según escrituras 4371) del Fraccionamiento Las Misiones, (segunda sección), de esta ciudad, identificada como lote 4, de la manzana 14, con clave catastral MS-3000-011-515-004, propiedad de la señora Jovita Guerrero Luque, según inscripción 125, del libro 747 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: 24.00 mts, colinda con área de afectación; al Sureste: 24.00 mts, colinda con lote 24; al Noreste: 24.00 mts, colinda con lote 07 y; al Suroeste: 24.00 mts, colinda con lote 03; con un total de superficie de 576.00 M2.

Esta Segunda Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las doce horas del día seis de septiembre de dos mil once, siendo postura legal la cantidad de \$1'514,399.99 (UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado ya hecha la rebaja del 10% diez por ciento.

Los Mochis, Sin., Ago. 09 de 2011  
EL C. SECRETARIO SEGUNDO  
*Lic. Alfredo Isabel Moreno Osuna*  
AGO.29 R. No. 10057104

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

#### EDICTO

Expediente Núm.: 445/2011  
C. LUCÍA BETANCOURT RAMÍREZ  
Domicilio Ignorado.

Notifíquese con fundamento artículo 119 del Código Procesal Civil, Juicio Ordinario Civil Divorcio Contencioso, promovido por JAIME

FRANCISCO MONRAZ NAVARRO, para el emplazamiento por edictos, dentro del término nueve días, produzca contestación a partir del siguiente día hecha última publicación del edicto.- Quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Jul. 14 de 2011

LA SECRETARÍA SEGUNDA

*Lic. Ma. Guadalupe Valdez León*

AGO. 26-29

R. No. 10085902

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

C. MELGEMHADAD HUBBARD

Domicilio Ignorado.

Se le notifica, con fundamento en los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, la demanda de Juicio Sumario Civil Hipotecario, entablada en su contra por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, se le emplaza para que dentro del término de 07 siete días contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda u oponga las excepciones y defensas que tuviere, así mismo, de que en caso de no contestar la demanda, se tendrá por presuntivamente ciertos los hechos de la misma en el expediente número 350/2010; quedan a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias de traslado correspondientes, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 21 veintiuno de junio del año en curso, en el que se ordenó emplazarlo por medio de edictos.

Informándole que esta autoridad del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, tiene su domicilio ubicado en la segunda planta de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, ampliamente conocido, sin número, entre las Calles Río Culiacán y Río Baluarte en el Fraccionamiento Tellería de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Jun. 30 de 2011

SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Lic. Karla Verónica Valdés Niebla*

AGO. 26-29

R. No. 449603

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Expediente No. 958/2010

Juicio: Sumario Civil Hipotecario

Actor: BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.

Demandado: NORMA GONZÁLEZ FLORES

Domicilio: Ignorado.

Apareciendo que la parte demandada en este Juicio NORMA GONZALEZ FLORES tiene domicilio ignorado, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Noroeste que se edita en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y en esta Ciudad respectivamente, para que produzca contestación dentro del término de 07 siete días, que contarán a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto correspondiente quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias para el traslado correspondiente.- Artículos 119, 119 bis y 629 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Jul. 06 de 2011

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

*Lic. Heladio García Acosta*

AGO. 26-29

R. No. 449606

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

**EDICTO**

C. VIRGINIA DELGADO DE ALARCÓN y/o VIRGINIA DELGADO PACHECO y VICENTE ALARCÓN DELGADO.

Domicilio Ignorado.

Con fundamento Artículos 271, 627 del Código Procesal Civil en vigor, Estado de Sinaloa, demanda Ordinario Civil Nulidad y/o Inexistencia de Escrituras, Expediente 576/2008, promovido JAQUELINE BUELNA CASTRO y apreciándose que la demandada C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Choix, Sinaloa, y Notario Público por recepción legal con autorización del Ejecutivo del Estado Ángel Romero Valenzuela; Virginia Delgado de Alarcón, así como su apoderado legal Vicente Alarcón Delgado y C. Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, no produjeron contestación demanda instaurada en su contra dentro del término concedido, se declara rebeldía y se ordena las resoluciones se pronuncien en el presente juicio cuantas citaciones deban hacerse, se verifiquen previsto Artículo 627 reformado, Código en cita.

Asimismo de conformidad Artículos 282 y 288 del citado ordenamiento legal, auto de fecha 24 veinticuatro de marzo este año, ordenó abrir presente negocio a prueba, dándose a la demandada diez días fatales para ofrecerlas, partir décimo día hecha última publicación este edicto.- Se notifica fundamento Artículo 629 Código Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

El Fuerte, Sin., Mzo. 24 de 2011

SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Carlos Ramón Cázares Zepeda*

AGO. 26-29

R. No. 392865

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquense quienes créanse con derecho a oponerse a Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por SOCORRO SALAZAR, en contra del Oficial del Registro Civil de Mocorito, Sinaloa, por haber asentado incorrectamente su nombre como María Socorro Salazar López, debiendo ser el correcto Socorro Salazar. Interesados presentarse a oponerse hasta no existir sentencia ejecutoriada. Expediente 281/2011.

**ATENTAMENTE**

Mocorito, Sin., Ago. 05 de 2011

SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Onésimo López Higuera*

AGO. 26-29

R. No. 10088131

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por MATEO RUBIO CASTRO, donde aparece incorrectamente la fecha de nacimiento como, 01 de junio de 1934, debiendo ser 09 de junio de 1934, quienes podrán intervenir, mientras no exista sentencia ejecutoriada en el expediente 1130/2011.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Ago. 04 de 2011

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María Lourdes Montoya Medina*

AGO. 26-29

R. No. 10087768

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Matrimonio y Rectificación de acta de Defunción, promovido por MARÍA CLEOFAS LUQUE CAZAREZ, donde se asentó en acta de matrimonio incorrectamente como Rosario Galvez y Cleofas Luque, debiendo ser, Rosario Galvez Bon y María Cleofas Luque Cazarez, asimismo en acta de defunción de mi esposo Rosario Galvez Bon aparece como Cleofas Luque debiendo ser María Cleofas Luque Cazarez, quienes podrán intervenir, mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 1290/2011.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Ago. 09 de 2011

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María Lourdes Montoya Medina*

AGO. 26-29

R. No. 10087615

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por ORALIA ACOSTA VALENZUELA, donde incorrectamente aparece como Oralia Valenzuela, debiendo ser Oralia Acosta Valenzuela, quienes podrán intervenir, mientras no exista sentencia ejecutoriada en el expediente 999/2011.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Jun. 20 de 2011

LAC. SECRETARIA PRIMERA

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín*

*Moreno*

AGO. 26-29

R. No. 10087616

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Expediente Núm. 1423/2011

KAREN ANNETTE LEÓN FRANCO, demanda Rectificación de su Acta de Nacimiento por haberse asentado incorrectamente su nombre como Karen Anette León Franco, siendo correcto Karen Annette León Franco, asimismo se asentó incorrectamente su fecha de nacimiento como 09 de noviembre de 1991, siendo correcto 09 de agosto de 1991.- Llámese interesados oponerse a rectificación pudiendo hacerla mientras no cause ejecutoria el presente fallo.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Ago. 08 de 2011

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Sergio Escobar Medel*

AGO. 26-29

R. No. 10087670

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Actas de Nacimiento, promovido por: MARÍA MERCEDES VELÁZQUEZ GONZÁLEZ y MARCO ANTONIO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ, para efecto de que en dichas actas se corrija el nombre del padre: Guadalupe Velázquez Ibarra y Guadalupe Velázquez, los cuales son incorrectos y se asiente en ambas actas el nombre correcto del padre, el cual es: José Guadalupe Velázquez Ibarra, asimismo se corrija el nombre de la madre el cual aparece en ambas actas como: Josefina González de Velázquez, el cual es incorrecto, y se asiente el nombre correcto de la madre, el cual es: Josefina González López, en Exp. No. 1370/2011, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Ago. 01 de 2011  
SECRETARIA TERCERA

*Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión*  
AGO. 26-29 R. No. 10087457

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por: ELVIRA SUÁREZ OROPEZA, a efecto de que se corrija el nombre de: Gavina Suárez Oropeza, el cual es incorrecto, y se asiente en su lugar el nombre correcto, el cual es: Elvira Suárez Oropeza, en Exp. No. 1431/2011, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Jul. 12 de 2011  
SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Evangelina Calderón Ojeda*  
AGO. 26-29 R. No. 10087280

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO  
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO,  
SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 43/2011

MARÍA ELENA ZAVALA JUAREZ, demanda Rectificación de Acta de Nacimiento aparece incorrecto nombre Maria Elena Juárez, siendo correcto con el que promueve.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Jul. 07 de 2011  
EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Moisés López Iribé*  
AGO. 26-29 R. No. 10087917

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO  
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO,  
SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 782/2011

TERESA RUBIO SOTO, demanda Rectificación Acta de Nacimiento aparece incorrecto nombre Ma. Teresa Rubio Soto, siendo correcto con el que promueve.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Jun. 03 de 2011  
EL SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Jesús Villarreal Jiménez*  
AGO. 26-29 R. No. 10087918

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO  
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO,  
SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 982/2011

MARÍA IRENE PACHECO RODRÍGUEZ, demanda Rectificación de Acta de Nacimiento aparece incorrecto nombre Yrene Pacheco, siendo correcto con el que promueve.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Jul. 07 de 2011  
EL SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Jesús Villarreal Jiménez*  
AGO. 26-29 R. No. 10087919

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por: JOSÉ ÓSCAR SÁINZ CASTRO, para efecto de que se corrija su fecha de nacimiento: 10 de diciembre de 1947, la cual es incorrecta y se asiente en la referida acta la fecha de nacimiento correcta, la cual es: 10 de diciembre de 1948, en Exp. No. 1217/2011, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Jul. 04 de 2011

C. SECRETARIA TERCERA

*Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión*  
AGO. 26-29 R. No. 10085632

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO  
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Expediente Núm. 1112/2011

DIANA VANESSA VALENZUELA RODRÍGUEZ, demanda Rectificación de su Acta de Nacimiento, por haberse asentado incorrectamente su nombre como Diana Vanessa Rodríguez, siendo correcto Diana Vanessa Valenzuela Rodríguez.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo hacerla, mientras no cause ejecutoria el presente fallo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 16 de 2011  
EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Sergio Escobar Medel*  
AGO. 26-29 R. No. 10086059

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento número 43 de la C. CECILIA MARTINA HAROS ZAZUETA, que promueve por su propio derecho, en contra del C.

Oficial del Registro Civil número 007 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el nombre de la suscrita, el cual se asentó incorrectamente como Cecilia Haros Zazueta, debiendo ser el correcto Cecilia Martina Haros Zazueta. Acudir expediente 1089/2011, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Jun. 16 de 2011

LA SECRETARÍA TERCERA

*Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado*

AGO. 26-29

R. No. 10085942

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento del C. JUAN SAUCEDA GODOY, que promueve por su propio derecho, en contra del C. Oficial del Registro Civil número 001 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, la fecha de nacimiento del suscrito, la cual se asentó incorrectamente como 08 de marzo de 1953, debiendo ser la correcta 08 de marzo de 1955. Acudir expediente 1255/2011, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Jul. 15 de 2011

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Ignacio Álvarez Lafarga*

AGO. 26-29

R. No. 10086058

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse al juicio de Tramitación Especial, Rectificación del Acta de Nacimiento, número 00008, promovido por JOSEFINA ALZATE RESENDIZ, contra del C. Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, para efecto de que se asiente correctamente su nombre correcto que lo es el de Josefina Alzate Reséndiz, y no el que aparece en su acta de nacimiento como incorrectamente el de Josefina Recendis Alzate.- Presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 416/2011.

Escuinapa, Sin., Jul. 21 de 2011

C. ACTUARIO SEGUNDO EN FUNCIONES DE SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Filiberto Martínez Ortega*

AGO. 26-29

R. No. 10009975

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créase con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de su menor hija ABIGAIL GONZÁLEZ GARCÍA, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍAAYALA, por haberse asentado incorrectamente el nombre de su finado padre como Roberto González Chaparro, debiendo ser el completo y correcto Hugo Roberto González Chaparro. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 798/2011.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Ago. 01 de 2011

LAC. SECRETARÍA SEGUNDA

*Lic. Susann Sofía Meléndrez Gil*

AGO. 26-29

R. No. 393503

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créase con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por BRENDA BERENICE MORENO DIMAS, por haberse asentado incorrectamente su nombre como Brenda Miriam Moreno Dimas, debiendo ser su nombre correcto y completo Brenda Berenice Moreno Dimas. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 670/2011.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Jun. 07 de 2011

LAC. SECRETARÍA SEGUNDA

*Lic. Susann Sofía Meléndrez Gil*

AGO. 26-29

R. No. 392873

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Matrimonio de VICENTE ARNOLDO QUINTERO ARMENTA y MARÍA JUSTINA HIGUERA RAMÍREZ, por haberse asentado incorrectamente el nombre del contrayente como Arnoldo Quintero Armenta, debiendo ser el completo y correcto Vicente Arnoldo Quintero Armenta, así como también la contrayente como Justina Higuera Ramírez, debiendo ser el completo y correcto María Justina Higuera Ramírez. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente número 887/2011.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Jul. 15 de 2011

LAC. SECRETARÍA PRIMERA

*Lic. Silvia Celia González Valdez*

AGO. 26-29

R. No. 392580

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA, DE ESTA CIUDAD DE LOS MÓCHIS, AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Matrimonio de MIGUEL ÁNGEL ARMENTA ARMENTA y ALEJANDRA ELIZALDE ALCARAZ, promovido por la señora Alejandra Elizalde Alcaraz, a fin de que se asiente el nombre correcto del cónyuge varón que lo es Miguel Ángel Armenta y no el incorrecto como Miguel Ángel Armenta Armenta, expediente 772/2011, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Abr. 06 de 2011

C. SECRETARIO SEGUNDO

*M.C. Rosario Manuel López Velarde*  
AGO. 26-29 R. No. 392673

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA, DE ESTA CIUDAD DE LOS MÓCHIS, AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Matrimonio de MARÍA ROSARIO RUIZ LLANES y FRANCISCO GUADALUPE URIARTE CAMPOS, promovido por ellos mismos, a fin de que se asiente el nombre correcto de la cónyuge mujer que lo es María Rosario Ruiz Llanes y no el incorrecto como María del Rosario Ruiz Llanes, expediente 942/2011, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Jul. 21 de 2011

C. SECRETARIO SEGUNDO

*M.C. Rosario Manuel López Velarde*  
AGO. 26-29 R. No. 392741

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA, DE ESTA CIUDAD DE LOS MÓCHIS, AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de FAUSTINO CHÁIREZ URÍAS, promovido por el mismo, a fin de que se asiente su fecha de nacimiento correcta que lo es 05 de mayo de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro y no la incorrecta como 25 de

mayo de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro, expediente 930/2011, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Jun. 20 de 2011

C. SECRETARIO SEGUNDO

*M.C. Rosario Manuel López Velarde*  
AGO. 26-29 R. No. 392755

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA, DE ESTA CIUDAD DE LOS MÓCHIS, AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Matrimonio y Nacimiento de ARMIDA CANTÚ VALDEZ y MARISSA DE JESÚS SAÑUDO CANTÚ, promovido por ellas mismas, a fin de que se asiente su nombre correcto del cónyuge varón que lo es Federico Aristeo Sañudo Luque y no el incorrecto como Aristeo Sañudo Luque, y la segunda por la rectificación del acta de nacimiento se asiente su fecha correcta de nacimiento el día 24 veinticuatro de febrero de 1968 mil novecientos sesenta y ocho y no el incorrecto como 24 de ----- de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, expediente 934/2011, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Jul. 26 de 2011

C. SECRETARIO SEGUNDO

*M.C. Rosario Manuel López Velarde*  
AGO. 26-29 R. No. 392565

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA, DE ESTA CIUDAD DE LOS MÓCHIS, AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de las Actas de Nacimiento de ALFREDO VIZCARRA GÓMEZ, promovido por el mismo, a fin de que se asiente su fecha de nacimiento correcta que lo es 08 ocho de julio del año 1951 mil novecientos cincuenta y uno y no la incorrecta 08 ocho de julio del año 1952 mil novecientos cincuenta y dos, Expediente 1045/2011, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Ago. 02 de 2011

C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo*  
AGO. 26-29 R. No. 393010

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

**EDICTO**

Auto 02 junio año 2011, expediente 260/2011, formado Juicio Tramitación Especial, promovido JOSÉ ANTONIO SOTELO BOJÓRQUEZ, contra Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, por Rectificación Acta Nacimiento, a fin asiente nombre correcto José Antonio Sotelo Bojórquez, en lugar José Antonio Bojórquez, convoca quienes créanse derecho oponerse al mismo, cualesquiera sea el estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Angostura, Sin., Jun. 10 de 2011  
EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
*Lic. Valdemar Urtas Cuadras*  
AGO. 26-29 R. No. 1008557

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por MARÍA GUADALUPE VALDEZ LEÓN, donde aparece incorrectamente el nombre de la madre como Evangelina León de Valdez, debiendo ser Angelina León Sicairos, quienes podrán intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 1052/2011.

**ATENTAMENTE**

*Lic. María Lourdes Montoya Medina*  
AGO. 26-29 R. No. 10086040

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

**EDICTO**

Juicio de Tramitación Especial (Rectificación de Acta de Matrimonio), promovido por DAMASIA SAIS BARRANCAS y JOSÉ TRINIDAD GUTIÉRREZ MURO, contra Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad.

Convócanse quienes créanse con derecho a oponerse a la Rectificación del Acta de Matrimonio número 00087 en la cual se asentó incorrectamente el nombre de la contrayente, como Damacia Barrancas Sais, debiendo ser el correcto Damasia Sais Barrancas, así también se asentó el nombre de su señor padre como Herminio Sais, debiendo ser el correcto Herminio Sais M.

Pudiendo intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada del expediente número 865/2011.

**ATENTAMENTE**

Gchil., Salv. Alv., Sin., Jul. de 2011

EL C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. José Luis Soto Aguilar*  
AGO. 26-29 R. No. 84454

JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial por la Rectificación de Acta de Nacimiento, número 00023 levantada por el C. Oficial 01 de La Noria, Mazatlán, Sinaloa, promovido por la C. SEFERINA GONZÁLEZ REYES, donde se asentó incorrectamente su nombre como Seferina González siendo lo correcto Seferina González Reyes, radicado bajo el expediente número 141/2011, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Feb. 16 de 2011  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
*Lic. Héctor Eduardo García López*  
AGO. 26-29 R. No. 449097

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase quienes créanse derecho oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta Nacimiento de la menor LILIANA CECILIA FIERRO MANZANÁREZ, promovido por TRINIDAD FIERRO LARA, en su carácter de tutora especial de la misma, efecto asentar su fecha de nacimiento correcta lo es 30 de octubre de 1996 y no la incorrecta que lo es 30 de octubre de 1995. Expediente 602/2011, quienes tendrán derecho intervenir negocio, cualesquiera sea estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

El Fuerte, Sin., Jul. 13 de 2011  
EL C. SECRETARIO SEGUNDO  
*Lic. Carlos Ramón Cazares Zepeda*  
AGO. 26-29 R. No. 392904

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

A LOS INTERESADOS:

En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil once, derivado del expediente 388/2011, se hace del conocimiento a los interesados que ALVARO MORELOS VALENCIA, promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión que tienen sobre el bien inmueble, mismo que a continuación se describe:

Inmueble: Lote de Terreno con superficie de 195.88 metros cuadrados y construcción edificada sobre el mismo de 59.40 metros cuadrados, ubicado en Calle antes Sonora S/N y hoy Calle Tamaulipas número 12271 Pte. de Aguaruto de esta Ciudad, con clave catastral 07060-01-025-012-1, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 9.70 metros y colinda con lote número 010 propiedad de Elizabeth Camacho Monzón; al Sur: mide 10.30 metros y colinda con Calle Tamaulipas, (antes Calle Sonora); al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con Margarita Villegas; al Poniente: mide 19.20 y colinda con Elisa Villegas Meza.

Se hace saber al Público en general que las fotografías del inmueble se encuentran en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, de este Distrito Judicial, sito en Avenida Lázaro Cárdenas No. 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), citándose a quienes se crean con derecho para que se presenten a oponerse a lo solicitado por el promovente.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Jun. 09 de 2011

L.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS

*Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco*

AGO. 19-29 SEPT. 9

R. No. 600693

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

A los interesados:

Que en cumplimiento al auto de fecha 03 tres de septiembre del año dos mil diez, dictado en el expediente número 723/2010, relativo a las diligencias de Información Ad-Perpetuum, promovida ante este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, se hace del conocimiento de los interesados y a quienes se crean con derecho a oponerse que la C. KENIA CELENE ROBLES MARCHENA, promueva diligencias de Información Ad-Perpetuum, con el objeto de acreditar la posesión del siguiente bien inmueble:

Lote de terreno, ubicado en Avenida Sinaloa entre las Calles Hidalgo y Colima, Colonia Sánchez Celis, de esta Ciudad, que mide de frente 10.72 metros por 23.40 metros de fondo en forma irregular, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 23.40 metros, con Calle Hidalgo; al Sur: 21.95 metros, con lote 039; al Este: 10.35 metros, con lote 01; y al Oeste: 10.72 metros, con Avenida Sinaloa, con clave catastral 011-000-017-143-039, manzana 143, cuartel 17.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Jul. 12 de 2011

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

*Lic. María del Rosario Garzón Duarte*

AGO. 19-29 SEPT. 9

R. No. 448301

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse a las diligencias en Vía de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuum), promovidas ante este Juzgado, bajo expediente número 385/2011, por LILIA DEL CARMEN VALDEZ TIRADO, a fin de acreditar la posesión y dominio de un lote de terreno y construcción, ubicado en Calle Sonora, número 916, Colonia Leopoldo Sánchez Celis de esta Ciudad, con una superficie de 109.51 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 4.65 metros, colinda con Calle Sonora; al Sur: 4.30 metros, colinda con María del Socorro Rodríguez Preciado y José Oscar Peña Chaviras; al Oriente: 22.40 metros, colinda con Evangelina Segovia Partida; y al Poniente: 22.20 metros colinda con Irma Valdez Tirado.

Asimismo, se le hace saber al público que las fotografías y plano de localización del inmueble de referencia se encuentran expuestos en los estrados de este Juzgado.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Jun. 14 de 2011

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL

*Lic. Rogelio Zatarain Zamudio*

AGO. 19-29 SEPT. 9

R. No. 10084779

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Expediente No. 451/2011

A QUIENES SE CREAN CON DERECHO

En las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, promovido por CONCEPCIÓN BERNAL RAMÍREZ, procede ordenar la publicación del presente negocio a través de los edictos correspondientes por tres veces de diez en diez días en los periódicos El Estado de Sinaloa y Noroeste, que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y en esta Ciudad, respectivamente, a fin de citar a los que se crean con derecho para que se presenten a oponerse a las diligencias, respecto del inmueble ubicado en Avenida de Las Torres número 13 de la Colonia Vistas del Mar de esta Ciudad, con una superficie de 249.22 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 34.00 metros con Raymundo Velarde Rojas; al Sur: 34.00 metros con Sergio Emilio Iribe Noriega; al Oriente: 7.33 metros con Concepción Bernal Ramírez; al Poniente: 7.33 metros con Avenida de Las Torres.- Publíquese el presente edicto en los estrados de este Juzgado por el término de 20 veinte días y en las tablas destinadas al efecto en la Presidencia Municipal de esta Ciudad.

**ATENTAMENTE**



Mazatlán, Sin., Jun. 22 de 2011  
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDO  
*Lic. Ofelia Pardo Lizárraga*  
AGO. 19-29 SEPT. 9 R. No. 10084780

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse a las Diligencias en Vía de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), promovidas ante este Juzgado, bajo expediente número 464/2011, por OSCAR LEONARDO GONZÁLEZ MAGAÑA, a fin de acreditar la posesión y dominio de un lote de terreno, ubicado en Calle del Olivo, número 06 Colonia Vistas del Mar de esta Municipalidad, con una superficie de 131.94 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 18.00 metros con Construcción y Desarrollos del Pacífico, S.A. de C.V.; al Sur: 18.00 metros, con Construcción y Desarrollos del Pacífico, S.A. de C.V.; al Oriente: 7.33 metros, con Calle del Olivo; y al Poniente: 7.33 metros con Ubaldo Ortega Mendoza.

Asimismo, se le hace saber al público que las fotografías y plano de localización del inmueble de referencia se encuentran expuestos en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 16 de 2011  
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
*Lic. Raquel Bastidas Garate*  
AGO. 19-29 SEPT. 9 R. No. 10084781

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Expediente No. 462/2011

A QUIENES SE CREAN CON DERECHO

En las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovido por JOSÉ MANUEL DEGOLLADO SALCEDO, proce de ordenar la publicación del presente negocio a través de los edictos correspondientes por tres veces de diez en diez días en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Noroeste, que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y en esta Ciudad, respectivamente, a fin de citar a los que se crean con derecho para que se presenten a oponerse a las diligencias, respecto del lote de terreno ubicado en Calle del Olivo número 3 de la Colonia Vistas del Mar de esta Ciudad, con una superficie de 131.94 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 18.00 metros con Construcción y Desarrollos del Pacífico, S.A. de C.V.; al Sur: 18.00 metros con Construcción y Desarrollos del Pacífico, S.A. de C.V.; al Oriente: 7.33 metros con Calle del Olivo; y al Poniente: 7.33 metros con José Manuel Degollado Salcedo.-

Publíquese el presente edicto en los estrados de este Juzgado por el término de 20 veinte días y en las tablas destinadas al efecto en la Presidencia Municipal de esta Ciudad, aclarando que el plano del referido inmueble está expuesto en este Juzgado.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 20 de 2011  
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
*Lic. Heladio García Acosta*  
AGO. 19-29 SEPT. 9 R. No. 10084782

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PACHECO y/o MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ P. y/o MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Expediente 605/2011.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Abr. 15 de 2011  
LA C. SECRETARIA PRIMERA  
*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno*  
AGO. 19-29 SEPT. 9 R. No. 10087525

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO  
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio Intestamentario a bienes de la extinta SOCORRO LÓPEZ AGUILAR y/o SOCORRO LÓPEZ DE LIMA, interesados presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 456/2011, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 14 de 2011  
LA SECRETARIA SEGUNDA  
*Lic. Ma. Guadalupe Valdez León*  
AGO. 19-29 SEPT. 9 R. No. 10078986

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO  
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio Intestamentario a bienes de la extinta SOCORRO ORTIZ CHÁVEZ y/o SOCORRO CHÁVEZ ORTIZ, interesados presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 1417/2011, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 11 de 2011  
EL SECRETARIO TERCERO

*Lic. Eliseo Melendres Flores*

AGO. 19-29 SEPT. 9

R. No. 600741

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO  
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio Intestamentario a bienes de la extinta MERCEDES GONZÁLEZ MONTOYA, interesados presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 1379/2011, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Jul. 08 de 2011  
EL SECRETARIO TERCERO

*Lic. Eliseo Melendres Flores*

AGO. 19-29 SEPT. 9

R. No. 10085112

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO  
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio Intestamentario a bienes del extinto MIGUEL WILFREDO SOLÍS LÓPEZ, interesados presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 1280/2011, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Jul. 06 de 2011  
EL SECRETARIO TERCERO

*Lic. Eliseo Melendres Flores*

AGO. 19-29 SEPT. 9

R. No. 10085350

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: MARÍA IDELIA SILVAS CABRERA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 551/2011.

Culiacán, Sin., Jul. 05 de 2011  
SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Evangelina Calderón Ojeda*

AGO. 19-29 SEPT. 9

R. No. 601553

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: JESÚS NÚÑEZ MARTÍNEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a

partir de la última publicación del edicto. Exp. No. 1357/2011.

Culiacán, Sin., Jul. 14 de 2011  
SECRETARIA TERCERA

*Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión*

AGO. 19-29 SEPT. 9

R. No. 601094

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: JORGE CAZAREZ GONZÁLEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 785/2011.

Culiacán, Sin., Jul. 04 de 2011  
SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Abigail Noriega Félix*

AGO. 19-29 SEPT. 9

R. No. 10085027

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: SERVANDO TORRES ARAGÓN, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1320/2011.

Culiacán, Sin., Jul. 13 de 2011  
SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Evangelina Calderón Ojeda*

AGO. 19-29 SEPT. 9

R. No. 10056221

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
GUASAVE, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO CERVANTES VALDEZ y HERIBERTO RUELAS GONZÁLEZ, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Expediente 1198/2011.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Jul. 07 de 2011  
LAC. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María Lourdes Montoya Medina*

AGO. 19-29 SEPT. 9

R. No. 99063

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
GUASAVE, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE AYALA VEGA y/o GUADALUPE AYALA, deducir y justificar sus derechos

hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Expediente 1187/2011.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Jul. 07 de 2011

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María Lourdes Montoya Medina*

AGO. 19-29 SEPT. 9

R. No. 99121

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA VEGA PERAZA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 183/2011, en un término improrrogable de (30) treinta días partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Jun. 07 de 2011

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

*Lic. Héctor Eduardo García López*

AGO. 19-29 SEPT. 9

R. No. 600683

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO TELLEZ PÉREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 916/11, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Jun. 28 de 2011

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Lic. Myrna Chávez Pérez*

AGO. 19-29 SEPT. 9

R. No. 448188

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELINA GARAY FLORES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 938/11, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Jun. 28 de 2011

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Lic. Myrna Chávez Pérez*

AGO. 19-29 SEPT. 9

R. No. 448221

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA PERALES VIUDA DE PEÑA y/o MARÍA DEL ROSARIO PEÑA y/o ROSARIO PEÑA DE ESTRADA y/o MICAELA PERALES DE CARMONA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 996/2011, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Jun. 29 de 2011

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero*

AGO. 19-29 SEPT. 9

R. No. 447908

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta PETRA DÍAZ y/o PETRA DÍAZ VIUDA DE ESCUDERO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 848/2011, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Jun. 13 de 2011

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero*

AGO. 19-29 SEPT. 9

R. No. 600921

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO SOTO BOJORQUEZ y/o IGNACIO SOTO y GUADALUPE JÁUREGUI MEZA y/o GUADALUPE JÁUREGUI, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 811/2011, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Jun. 21 de 2011

LAC. SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Silvia Celia González Valdez*

AGO. 19-29 SEPT. 9

R. No. 390837

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR LIERA PADILLA y/o OSCAR LIERA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 961/2011, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Jul. 15 de 2011

LA C. SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Silvia Celta González Valdez*

AGO. 19-29 SEPT. 9

R. No. 391692

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HELIODORO CAZARES COTA y/o HELIODORO CAZAREZ COTA y/o HELIODORO CAZAREZ y/o HELIODORO COTA HELEODORO CAZARES y BERTHA RENTERÍA VEGA y/o BERTHA RENTERÍA VEGA VIUDA DE CAZAREZ y/o BERTHA RENTERÍA VDA. DE CAZAREZ y/o BERTHA RENTERÍA VIUDA DE CAZAREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 683/2011, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Jun. 15 de 2011

C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo*

AGO. 19-29 SEPT. 9

R. No. 391403

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

**EDICTO**

Auto 29 junio año 2011, expediente 159/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido ROSA LIDIA CASTRO GARCÍA, a bienes ROSARIO CASTRO GASTÉLUM, quien falleció 17 Julio 2004, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos y justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados partir hecha última publicación este edicto.

**ATENTAMENTE**

Angostura, Sin., Jul. 08 de 2011

LA SECRETARIA SEGUNDA DEL JUZGADO

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

*Lic. Julieta Aguilar Palazuelos*

AGO. 19-29 SEPT. 9

R. No. 10008563

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

**EDICTO**

Auto 14 junio año 2011, expediente 286/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido JUAN BAUTISTA OBESO GAXIOLA, a bienes ALEJANDRO OBESO GAXIOLA, quien falleció 19 febrero 2011, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos y justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados partir hecha última publicación este edicto.

**ATENTAMENTE**

Angostura, Sin., Jun. 16 de 2011

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

*Lic. Valdemar Uriás Cuadras*

AGO. 19-29 SEPT. 9

R. No. 10008570

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la finada EDIBURGA GONZÁLEZ CRESPO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 365/2011, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Jun. 27 de 2011

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

*Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga*

AGO. 19-29 SEPT. 9

R. No. 10009951

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del finado JOSÉ DE JESÚS CARVAJAL MORA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 183/2011, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Abr. 11 de 2011

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

*Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga*

AGO. 19-29 SEPT. 9

R. No. 10009952

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por SERVANDO GÁMEZ FUENTES, a bienes del señor PATRICIO GÁMEZ BERNAL, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 899/2011, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Jul. 14 de 2011

EL C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. José Luis Soto Aguilar*

AGO. 19-29 SEPT. 9

R. No. 600672

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

## EDICTO

Exp. No. 957/2011

Cítense quienes créanse con derechos oponerse solicitud de JULIANA CÁRDENAS RAMOS, objeto de acreditar la posesión de lote de terreno urbano y construcción, ubicado en: Calle Miguel Hidalgo, número 263, Colonia Centro, Navolato, Sinaloa.- Con Superficie de 186.25 metros cuadrados y Construcción de 179.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 5.00 metros colinda con Calle Miguel Hidalgo y Costilla; al Sur: 5.00 metros, colinda con Jesús y Delfina Sánchez; al Oriente: 37.25 metros, colinda con Jesús Humberto García Ruiz; al Poniente: 37.25 metros, colinda con Rodolfo Araujo Valenzuela.- Se hace saber público que el plano del inmueble está expuesto en los estrados de este Juzgado y en las tablas de avisos del Honorable Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.

## ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Jul. 04 de 2010

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Moisés López Iribe*

AGO. 8-19-29

R. No. 10084537

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

## EDICTO

Convócase quienes créanse derecho oponerse solicitud Información Ad-Perpetuam, expediente 519/2011, promovido CARLOS ALBERTO APODACA LÓPEZ, lote de terreno urbano ubicado Calle Reforma, Colonia Centro de esta Ciudad, con una superficie de 197.49 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 12.80 metros y colinda con Río Fuerte; al Sur: mide 12.60 metros y colinda con Carlos Alberto Apodaca López; al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con Emilia Barreras Armenta; al Poniente: mide 21.00 metros y colinda con María Enriqueta Flores Ayala. Plano y fotografías encuéntrase expuestos Secretaría este Juzgado.

## ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Jun. 10 de 2011

SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Galia Sandoval Valencia*

AGO. 8-19-29

R. No. 10083869

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

## EDICTO

Convocase quienes créanse derecho oponerse solicitud Información Ad-Perpetuam, expediente 96/2011, promovido ALTAGRACIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, adquirir por medio posesión dos fincas ubicadas Poblado El Teroque Viejo este Municipio: la primera rústica, con superficie de 00-83-75 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 69.92 metros y colinda con Zona Federal del Río Fuerte; al Sur: mide 70.02 metros y colinda con Altigracia Hernández López; al Oriente: mide 117.29 metros y colinda con Idelfonso Leyva; al Poniente: mide 122.26 metros y colinda con Canal Regadero; con clave catastral número 4134-1, y la segunda finca Urbana con superficie de 6,503.60 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 96.42 metros y colinda con Altigracia Hernández López; al Sur: mide 93.37 metros y colinda con Calle Cuarta; al Oriente: mide 72.30 metros y colinda con Idelfonso Leyva; al Poniente: mide 71.46 metros y colinda con Canal Regadero, con clave catastral 01-023-014-1. Plano y fotografías encuéntrase expuestos Secretaría este Juzgado.

## ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Ene. 31 de 2011

SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Carlos Ramón Cazares Zepeda*

AGO. 8-19-29

R. No. 10083873

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: MARGARITA CÓRDOVA GUZMÁN, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1221/2011.

Culiacán, Sin., Jun. 28 de 2011

SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Evangelina Calderón Ojeda*

AGO. 8-19-29

R. No. 10083730

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: MIGUEL ÁNGEL LOMAS RIVAS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 686/2011.

Culiacán, Sin., Myo. 09 de 2011

SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Abigail Noriega Félix*

AGO. 8-19-29

R. No. 10083825

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor SERGIO RUBÉN LOMÁS RIVAS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 617/2011.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Abr. 04 de 2011

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Ignacio Álvarez Lafarga*

AGO. 8-19-29

R. No. 10083826

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: JOSÉ ÁNGEL GARCÍA MURILLO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. Exp. No. 2448/2010.

Culiacán, Sin., Ene. 05 de 2011

SECRETARIA TERCERA

*Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión*

AGO. 8-19-29

R. No. 10083880

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PARRA VARGAS y JOSEFINA RUIZ RUIZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 720/09, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Jun. 03 de 2009

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Lic. Myrna Chávez Pérez*

AGO. 8-19-29

R. No. 447038

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEBASTIAN GARATE PADILLA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 974/11, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Jun. 28 de 2011

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Lic. Myrna Chávez Pérez*

AGO. 8-19-29

R. No. 447134

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLAUDIA SÁNCHEZ VELARDE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 963/11, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Jun. 28 de 2011

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

*Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez*

AGO. 8-19-29

R. No. 447025

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO NORIEGA LUNA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 989/11, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Jun. 28 de 2011

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

*Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez*

AGO. 8-19-29

R. No. 447155

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO HERNÁNDEZ GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 57/2011, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Jun. 13 de 2011

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

*Lic. Héctor Eduardo García López*

AGO. 8-19-29

R. No. 446827

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta CECILIA GUERRERO OSUNA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 799/2011, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Jun. 27 de 2011

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

*Lic. Héctor Eduardo García López*

AGO. 8-19-29 R. No. 446988

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos VÍCTOR GONZÁLEZ GRANO y FRANCISCA MEDRANO GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 901/2011, en un término improrrogable de (30) treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Jun. 15 de 2011

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

*Lic. Héctor Eduardo García López*

AGO. 8-19-29 R. No. 10083722

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIA LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 800/2011, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Jun. 28 de 2011

C. SECRETARIO SEGUNDO

*M.C. Rosario Manuel López Velarde*

AGO. 8-19-29 R. No. 389471

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR LUIS MEXIA MONTIEL y/o HÉCTOR L. MEXIA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 3/2011, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Ene. 17 de 2011

**C. SECRETARIO PRIMERO**

*Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo*

AGO. 8-19-29

R. No. 389532

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINIANO ZAVALA BERRELLEZA, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado, dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Expediente 1127/2011.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Jul. 01 de 2011

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María Lourdes Montoya Medina*

AGO. 8-19-29

R. No. 10083781

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase quienes créanse derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la finada JOSÉ PACHECO QUIÑONES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 582/2011, término improrrogable de treinta días hábiles partir hecha última publicación este edicto.

**ATENTAMENTE**

El Fuerte, Sin., Jul. 04 de 2011

SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Carlos Ramón Cazares Zepeda*

AGO. 8-19-29

R. No. 10083868

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR GILBERTO LUQUE y/o OSCAR GILBERTO LUQUE VILLANAZUL, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 541/2011, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Myo. 24 de 2011

LAC. SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Silvia Celia González Valdez*

AGO. 8-19-29

R. No. 10083754

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

**EDICTO**

Auto 08 junio año 2011, expediente 272/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido LUCILA SOBERANES LÓPEZ, a bienes

ABELARDO LÓPEZ BARO, quien falleció 29 octubre 1999, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos y justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados partir hecha última publicación este edicto.

## ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Jun. 17 de 2011

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

*Lic. Valdemar Urtas Cuadras*

AGO. 8-19-29 R. No. 10083784

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio Intestamentario a bienes de la extinta MARÍA GUADALUPE GUTIÉRREZ JAUREGUI, interesados presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 235/2011, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 11 de 2011

LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Ma. Guadalupe Valdez León*

AGO. 8-19-29 R. No. 10085663

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

## EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUADALUPE MONTOYA CASTRO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 818/2011-2, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

## ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 30 de 2011

C. SECRETARIO SEGUNDO

*M.C. Rosario Manuel López Velarde*

AGO. 8-19-29 R. No. 10085527

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora ROSA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ROSA MARTÍNEZ SÁNCHEZ y/o ROSA M. DE CASTRO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última

publicación del edicto, expediente número 1297/2011.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 20 de 2011

LA SECRETARIA TERCERA

*Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado*

AGO. 8-19-29 R. No. 10085246

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor MANFREDO LEÓN MILLER URIAS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1444/2011.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 26 de 2010

EL SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada*

AGO. 8-19-29 R. No. 10085123

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

EXP. 1809/2007

C. MARCOS CÉSAR LOZA BAZÁN

Domicilio Ignorado.

Se le notifica con fundamento en el artículo 119 con relación al 629 del Código Procesal Civil en vigor, auto de fecha 11 once de marzo del año 2007 dos mil siete, en acatamiento de lo estatuido por el artículo 667 en relación con el 670 del Código Civil se le ordena la publicación de edictos en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Sol de Sinaloa, mismos que se editan en esta Ciudad, por dos meses con intervalos de quince días citando presunto ausente señor Marcos César Loza Baán, en la inteligencia de que el nombre del representante es Alma Delia Barraza Esquer, quien tiene su domicilio en calle Trece Norte, número 20 de la colonia Playas de Chapultepec de la ciudad de Ensenada, Baja California. Se hace constar que el tiempo establecido por el numeral 670 del Cuerpo Legal invocado empezará a contar a partir del día tres de diciembre del año 2008 dos mil ocho, fecha en que protestó el cargo la representante del presunto ausente, y fenecerá el día tres de diciembre del año 2010 dos mil diez.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 03 de 2011

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

*Lic. Sergio Escobar Medel*

AGO. 15-29 SEPT. 12-26 R. No. 10085712